

Precios de suscripción

Madrid, anual, . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem. . .	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de febrero de 1952.
- AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 1 y 3 de febrero de 1952, respectivamente.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre alistamiento de los mozos del reemplazo de 1952.—Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concurso para contratar el suministro de 251 impermeables blancos para el personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Nombrando Asamblea general, Delegados y suplentes, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de enero de 1952.—Requisitoria para que comparezca el interesado que se indica.—Anuncios sobre las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se mencionan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.
- MADRID INDUSTRIAL.
- NOTAS INFORMATIVAS DEL MES DE ENERO.
- DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1952.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Alvarez Ayúcar.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Bringas Vega, López Quesada, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de D. Alfredo Moreno Torres, hermano del excelentísimo señor Alcalde, y suspender la sesión durante breves momentos en señal de duelo.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

2.º a 4.º Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de las resoluciones dictadas con fecha 8 del pasado mes de enero por el Juzgado depurador del

personal municipal, y en las que, con referencia a los escritos promovidos por el operario del Servicio de Limpiezas D. Celedonio García Contonente, por el Vigilante de la Dirección de Vías y Obras D. Francisco Medrano Moreno y por el operario del Servicio de Parques y Jardines don Rafael Mora Martín, destituidos de dichos cargos a consecuencia de su depuración políticosocial, solicitando la revisión de sus expedientes, propone la denegación de dichos escritos teniendo en cuenta que para ello no concurre ninguna de las circunstancias señaladas en la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada con fecha 14 del pasado mes de enero por el Juzgado depurador del personal municipal, y en la que, con referencia al escrito promovido por el Guardia de Policía Urbana D. Mateo García Martín, destituido de dicho cargo a consecuencia de su depuración políticosocial, solicitando la revisión de su expediente, propone se interese del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la reapertura de dicho expediente, teniendo en cuenta que, aportados por el interesado varios documentos en los que se hace presente su actuación a favor de personas adictas al glorioso Movimiento Nacional, ello supone el conocimiento de nuevos hechos o elementos de juicio que el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 determina como causa para proceder, conforme determina el artículo 13 de dicha orden, a la indicada reapertura.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración del Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid, se eleve súplica al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a efectos de que se conceda el ingreso en la Orden del Mérito Civil al Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Hernández, Delegado de dicha Alcaldía en el referido Montepío y en el de Funcionarios, como agradecimiento del personal municipal a la labor realizada por dicha Delegación en beneficio de los asociados modestos del citado organismo.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 25 de la calle del Ferrocarril, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, se han cumplido en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

### Hacienda

8.º a 10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, tres gastos, de 1.555, 1.534,50 y 1.512 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar, respectivamente, a los operarios de Parques y Jardines D. Angel Fernández López, D. Francisco Herrador López y don José Porras Llamas, las diferencias de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento de los servicios que prestaron como operarios de la partida global.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 16.948,80 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, procedente del de Imprevistos del pasado ejercicio, para abonar al operario jubilado del Matadero D. Juan Manuel Bule Pérez un premio equivalente a doce mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y cinco años.

12. Devolver a doña Cecilia Tabares Lumbreras el depósito, importante 750 pesetas, que hubo de constituir en el anexionado Ayuntamiento de Vallecas para responder del pago de las cuotas correspondientes al aprovechamiento de basuras procedentes de la vía pública durante el año 1950, de cuyo servicio era contratista; debiendo ingresar en arcas municipales, previamente a la devolución del indicado depósito, la cantidad de 450,26 pesetas que adeuda dicha contratista como resto de la cuota a satisfacer por el citado aprovechamiento de basuras durante los días del 10 al 31 de diciembre del referido año 1950, suma que no ha sido liquidada todavía.

13. Llevar a efecto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la consolidación de la deuda contraída por el anexionado Ayuntamiento de Vallecas con el Banco de Crédito Local de España, por el total del préstamo número 1.055, importante 4.203.000 pesetas, en virtud del acuerdo adoptado en 19 de febrero de 1946 como recurso para nutrir el presupuesto extraordinario número 7, operación que se lleva a cabo de acuerdo con las estipulaciones del contrato correspondiente, y sin perjuicio de acordar en su día lo que se estime más conveniente en relación con el posible saldo o diferencias que puedan resultar una vez sean conocidos el importe de la prorrata de emisión de cédulas de crédito local y gastos pendientes de realización, por no ser obstáculo estas operaciones para la consolidación de dicha deuda y comienzo de la amortización.

14. Aprobar diecisiete certificaciones, por un importe total de 1.836.403,55 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

15. Conceder a doña Josefa Esteban Rodríguez la exención del pago de los derechos que le han sido exigidos por el servicio de ambulancia que le fué prestado a su esposo, D. Primitivo Martínez, por el traslado del mismo desde su domicilio al hospital de San Juan de Dios, y regreso, por ser de aplicación al caso, dado el alquiler mensual que satisfacen y la carencia de medios económicos, lo determinado en la correspondiente Ordenanza; debiendo, en su consecuencia, anularse el recibo girado.

16. Conceder a la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús la exención del pago de derechos por el servicio del Cuerpo de Bomberos que le fué prestado con ocasión de haber caído a un pozo de la casa noviciado de dicha Congregación un mulo propie-

dad de la misma, por ser de aplicación al caso, ya que la citada institución se dedica al cuidado de enfermos indigentes, sosteniéndose con las limosnas que reciben, conforme a lo determinado en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

17. Conceder a D. Francisco Javier Azcárate, por considerar de aplicación al caso lo determinado en la ley de 16 de mayo de 1939, la exención del pago de derechos correspondientes a la inhumación y traslado, desde el cementerio de Vicálvaro al de Vallecas, de los restos de su padre adoptivo, D. Félix Martín de la Cruz, asesinado durante la cruzada de Liberación; debiendo, en su virtud, reintegrarse al interesado la cantidad que representan dichos derechos.

18. Conceder a D. Agustín Rodríguez Alonso la exención del pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad situado en el camino bajo de San Isidro, 15, en razón a la circunstancia de inedificabilidad del terreno, por encontrarse en zona verde, y con efectos desde el 1 de enero de 1950, desde cuya fecha deberá causar baja en la matrícula correspondiente, y desestimar la petición de dicho interesado de que se anulen las liquidaciones giradas por período anterior, ya que no se justifica por el mismo que el solar de que se trata estuviese situado en zona verde durante el tiempo a que se refieren las de 1943 a 1947 inclusive.

19. Devolver a la Congregación de Siervas de San José, como titular del recibo de plusvalía número 6.648, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente, y en cumplimiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del año 1950, la cantidad de 88.914,90 pesetas que indebidamente satisfizo por la exacción de dicho arbitrio correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde; debiendo tener lugar dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a dicha devolución, girarse nuevo recibo por la de pesetas 48.332,08, en cuya cantidad se halla incluido el 20 por 100 de recargo del Agente ejecutivo, que deberá ingresarse íntegramente en fondos municipales, por haber sido ya percibido en su día por dicho Agente.

20 a 22. Estimar, de conformidad con la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, los recursos interpuestos por D. Fortunato y D. Julián Reyzábal Delgado, empresarios de los cinematógrafos Delicias, el primero, y Espronceda y Bellas Artes, el segundo, en el sentido de que las cifras de pesetas anuales 247.977,29, 289.403 y 261.386,52, respectivamente, que les había asignado el citado gremio para el año 1951, se rebajen a 225.000, 230.000 y 235.000 pesetas, por coincidir exactamente con los estudios previos al concierto hecho por la Inspección del impuesto, con efectos desde el comienzo de la vigencia de dicho concierto, teniendo en cuenta el aforo de dichos locales y los precios con que funcionan los referidos cinematógrafos, en vista de lo cual las diferencias de 22.977,29, 59.403 y 26.386,52 pesetas deberán ser repartidas por el gremio entre las distintas Empresas, sin que en modo alguno puedan producir modificación de la cifra anual concertada, en proporción a las mismas bases que sirvieron para el reparto, y satisfechas por el resto de los agremiados.

23. Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, el recurso interpuesto por D. Cecilio Gómez Ezquerria, en su calidad de representante de la Empresa propietaria y explotadora del cinematógrafo Chamartín, en el sentido de que la cuota de pesetas 100.000 que le había asignado el gremio se rebaje a la de 60.000 pesetas, con efectos desde el comienzo de la

vigencia del presente concierto, teniendo en cuenta el emplazamiento, aforo y precios con los que funciona el citado cinematógrafo; en vista de lo cual la diferencia a rebajar, de 40.000 pesetas, deberá ser repartida por el citado gremio entre las distintas Empresas, sin que en modo alguno pueda producir modificación de la cifra anual concertada, en proporción a las mismas bases que sirvieron para el reparto, y satisfechas por el resto de los agremiados.

24. Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, los recursos interpuestos por la entidad M. García Alvarez (S. A.), empresaria de los cinematógrafos Urquijo, Europa, Argel, Palacio del Cine y Real Cinema, contra las cuotas gremiales asignadas para el año 1951 a los cinematógrafos Europa, Argel y Real Cinema en el sentido de que las mismas, de 358.888,35, 282.402,39 y 451.703,09 pesetas, respectivamente, sean rebajadas a las de 325.000, 260.000 y 400.000 pesetas, y desestimar los relativos al Palacio del Cine y cinematógrafo Urquijo, por considerar que las cuotas de éstos se hallan fijadas en cifras equivalentes al volumen de ventas que realizan; debiendo tenerse en cuenta que las diferencias rebajadas, que ascienden a 33.888,35 pesetas por el cinematógrafo Europa, 22.402,39 por el cinematógrafo Argel y 51.703 por el Real Cinema, habrán de ser repartidas por el gremio entre las distintas Empresas, sin que en modo alguno puedan producir modificación de la cifra anual concertada, en proporción a las mismas bases que sirvieron para el reparto, y satisfechas por el resto de los agremiados.

25 a 28. Desestimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, los recursos interpuestos por D. Julián Reyzábal Delgado, empresario de los cinematógrafos Bilbao y Vallehermoso; por D. Manuel Albarrán Martín, del cinematógrafo Figaro, contra las cuotas de 550.000 y 252.687,09, 170.000 y 334.134,76 pesetas, respectivamente, que les han sido asignadas por el citado gremio para el año 1951, por entender que las referidas cuotas son justas y que coinciden aproximadamente con las que el Ayuntamiento les tenía fijadas en sus cálculos, teniendo en cuenta el aforo de los locales y los precios con los que funcionan.

29. Celebrar con D. Andrés Ortiz Boronat, Secretario del Montepío Comercial e Industrial Madrileño, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado el día 11 de octubre del pasado año, en la sala de fiestas Barceló, para sus fines sociales, señalándose a tal fin la cifra de 100 pesetas, con arreglo al acuerdo adoptado con carácter general en 5 de diciembre de 1947, y teniendo en cuenta que la entrada fué por rigurosa invitación, sin apertura de taquilla.

30. Ordenar el abono en la cuenta de concierto del año 1951, vigente con el gremio fiscal de restaurantes de 1.ª a 5.ª para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de la suma de 43.700 pesetas a que asciende el importe de la baja del restaurante Guachango, propiedad que fué de D. Rogelio Ovín Argüelles, y que estuvo situado en la calle del General Castaños, 15, esquina a la de Génova, que causó efectos desde el 20 de noviembre de 1950 al 31 de diciembre de 1951.

31. Abonar en la cuenta de concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, el importe de la cuota del mes de agosto del pasado año del taxímetro matrícula M-32941, propiedad de D. Angel Barrio, ya que durante el citado mes no prestó servicio público ni repostó gasolina.

32. Celebrar con D. Luis Leal Charle y D. Juan Ler-

ma León, concesionarios del restaurante, bar y cantina del aeropuerto de Barajas, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras anuales de 116.513 y 47.435 pesetas, respectivamente, comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de duración al año, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos y con la obligación de aportar garantía por el importe de una mensualidad.

33. Celebrar con D. Roberto Fernández Díez, Director gerente de Berina (S. A.), entidad propietaria de la pista de patinaje sobre hielo denominada El Pingüino, enclavada en la avenida de José Antonio, 70, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en la cifra global de 132.000 pesetas, comprendiendo el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, por nueve meses y medio de actuación cada año, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1953, con la obligación de presentar garantía por el importe de una mensualidad; bien entendido que si el espectáculo actual sufriera una modificación sensible, quedará anulado el concierto.

34. Celebrar con D. Anselmo García Muñoz, propietario de la pastelería y salón de té La India, enclavada en la calle de la Montera, 14, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en la cifra global de 102.000 pesetas, comprendiendo los epígrafes 1.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

35. Celebrar con D. Alberto Pons Mathéu, propietario de la sala de fiestas Casablanca, enclavada en la plaza del Rey, 7, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras de 515.600 y 88.000 pesetas, respectivamente, comprendiendo el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, con vigencia desde el 1 de octubre de 1951 al 30 de septiembre de 1953, y por diez meses de duración al año.

36. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Díaz Garrido, en nombre de Sotober (Sociedad anónima), contra el acuerdo municipal, de 28 de noviembre del pasado año, denegatorio de su pretendida exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas números 134, 136 y 144 del paseo de las Delicias con motivo de las obras de renovación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que en el indicado recurso no se alegan otros fundamentos que los que ya fueron expuestos en anterior escrito, los cuales no permitieron a la Administración municipal la concesión del beneficio solicitado.

37. Declarar exenta de satisfacer las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 32, entre otras, de la calle del Pilar de Zaragoza con motivo de las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la mencionada calle, según lo acordado en sesión de 14 de julio del pasado año, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana y reunir las condiciones legales previstas a tal fin, y en su consecuencia, devolver a D. Florentino Basurto Landeta la cantidad de 187,40 pesetas satisfecha por él por tales causa, concepto

y finca citados, cuya devolución tendrá efecto: con cargo al respectivo concepto presupuestario, la cantidad de 178,48 pesetas, y con cargo al fondo de depósitos del 5 por 100, en Valores independientes del presupuesto por contribuciones especiales, la de 8,92 pesetas, ambas como minoración de ingresos, según informa la Intervención Municipal; debiéndose tener en cuenta por ésta lo previsto en el apartado c) de la regla sexta de la correspondiente Ordenanza sobre la procedencia de reintegrarse por el presupuesto del Ensanche (que percibe el importe del recargo del 4 por 100, en cuya virtud es pertinente la exención de pago de las cuotas afectas al susodicho inmueble) al del Interior, a cuyo cargo fueron ejecutadas las obras, para las que es precisa la aportación especial exigida.

38. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Contribuciones especiales, la exención del pago de dichas contribuciones correspondientes a la finca número 52 de la calle de los Hermanos Miralles por las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y conceder, de conformidad igualmente con el indicado Negociado, la exención del pago de las cuotas señaladas por los mismos concepto y causa a la finca número 83 de la expresada calle, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; debiendo tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo mismo que se señala para el anterior.

39. Conceder, vista la petición formulada por D. Demetrio del Val García, la exención del pago de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 87 moderno de la calle de Joaquín Costa con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana y reunir las condiciones previstas a tal fin; debiendo tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo mismo que se señala para los dos anteriores.

40. Conceder, vistas las peticiones formuladas por don Manuel Lázaro García y por D. José María Suárez, la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 42 y 44 y 38 de la calle de Ardemáns, respectivamente, con motivo de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana y reunir las condiciones previstas a tal fin; debiendo tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo mismo que se señala para los tres anteriores.

41. Conceder, vistas las peticiones formuladas por doña María Luisa Robles Piquer, D. Manuel Piquer Laudo y doña Dolores Cabanillas Sánchez, la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a las fincas números 5, 7, 10, 11 y 12 de la calle del Maestro Alonso con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, por venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana y reunir las condiciones previstas para el disfrute del expresado beneficio; debiendo tenerse en cuenta por la Intervención Municipal lo mismo que se señala para los cuatro anteriores.

42. Dejar sin efecto, como consecuencia de las reclamaciones presentadas, la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas para la exacción de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Martínez de la Rosa, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 15 de mayo de 1950, y en su lugar aprobar los nuevos documentos de tal clase, correctores de

los errores observados en aquélla, y demás extremos aducidos en el informe de la Sección correspondiente, desestimándose el resto de los extremos reclamados por los propietarios de las fincas números 7 y 10 de dicha calle en cuanto no se encuentren comprendidos en las rectificaciones que se aprueban en las nuevas distribuciones de cuotas.

43. Adoptar, en vista de lo informado tanto por la Tenencia de Alcaldía correspondiente como por la Sección Técnica de Valoraciones, la Administración de Rentas y la Intervención Municipal, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de escrito promovido por D. Gregorio Loranca Cabellos solicitando autorización para instalar una autopista de coches eléctricos en el solar de propiedad municipal situado en la avenida de la Reina Victoria, esquina a la calle de Escosura:

Primero. Que se autorice a dicho señor Loranca para instalar durante todo el mes de marzo próximo la referida autopista en el citado solar, ocupando una superficie de 180 metros cuadrados y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La instalación habrá de hacerse, previa la correspondiente autorización de los Servicios Técnicos Municipales y en la parte del solar que se señale por la Inspección de Policía Urbana de la Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona, de acuerdo con el solicitante.

b) Don Gregorio Loranca Cabellos abonará como canon de ocupación o arrendamiento del solar de que se trata la cantidad de 1.521,45 pesetas, importe de la dozava parte del canon anual que le corresponde, conforme a lo determinado en el apéndice número 1 del presupuesto ordinario de Ingresos, depositando como fianza la cantidad de pesetas 18.257,40 a que alcanza el importe de dicha anualidad, fianza que le será devuelta al término de la concesión si no existiese contraída por el interesado ninguna responsabilidad con respecto a aquélla; y

c) El plazo de la concesión comprende tan sólo el mes de marzo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de una ampliación, siempre que sea solicitada con quince días de anticipación a su término, y que la Corporación municipal no precise el solar para otras atenciones.

44. Mostrase parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por Construcciones e Inmuebles (S. A.) sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 23 de mayo de 1950, desestimatorio de su reclamación contra la exacción de derechos por anuncios correspondientes a la finca número 43 de la avenida de José Antonio.

## Fomento

### LICENCIAS DE OBRAS

45 a 58. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Adela García Peñaranda, para construir una casa en la calle de Porthos, 5.

A D. Raimundo García Lobo, para construir una casa destinada a viviendas en un solar sin número de la calle de los Cedros, con vuelta a la de Eugenio.

A D. Benito Cacho, para construir una cubierta en la finca número 11 de la calle de Alejandro Rodríguez.

A D. Pedro López Belmonte Olivos, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle de Antonio Toledano.

A D. Carlos Castellano, para construir una casa en la calle de la Araucaria, 1.

A D. Agapito Pérez, para construir una nave con vivienda en la finca número 21 de la calle del Marqués de Monteagudo.

A D. Alvaro Vozmediano, para construir una casa en la calle de Hernani, 42.

A D. Fidel Moncada, para construir una casa en un solar sin número de la carretera del Hospital, con vuelta a la de Dolores Coca.

A D. Angel Martínez Martín, para construir una casa en la calle de los Invencibles, 1.

A D. Mariano Pérez Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 21 de la calle de Mirasierra.

A D. José María Galindo, para construir una casa en la calle de Moratines, con vuelta a la de Martín de Vargas.

A D. Jesús Samper García, para construir dos casas en la calle de Galileo, 94 y 94 duplicado.

A C. A. M. P. S. A., para construir un edificio destinado a archivo en la calle de Méndez Alvaro, 82.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

59. Devolver la fianza solicitada por Eduardo de la Cruz Cobo (S. A.), contratista de la construcción y suministro de diverso mobiliario con destino a los grupos y escuelas de Madrid, constituida como garantía de la citada contrata, vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos, de la Intervención de Villa y de los Letrados consistoriales, cuyo importe es de 17.078 pesetas, que por cargareme número 6, fecha 2 de enero de 1951, ingresó en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contrata. Metálico".

60. Devolver a D. Pedro Maldonado, Director gerente de Maldonado (S. A.), vistos los informes favorables de la Intervención de Villa, de los Servicios Técnicos y de los Letrados consistoriales, la fianza de 17.000 pesetas que por cargareme número 14.770, fecha 24 de octubre de 1948, y como garantía del suministro de mobiliario destinado al grupo Capitán Cortés, ingresó en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contrata. Metálico".

61. Devolver a D. Antonio Angulo Alvarez, vistos los informes favorables de los Servicios Técnicos, de la Intervención y de los Letrados consistoriales, la fianza de pesetas 1.867,64 que por cargareme número 18.498, fecha 25 de noviembre de 1950, ingresó en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contrata. Metálico", para responder de las obras de reforma de los locales en que funcionan unas escuelas nacionales establecidas en la finca número 3 de la calle de San Marcos.

62. Aprobar la distribución de la cantidad de pesetas 83.250 para satisfacer los jornales y útiles de limpieza de los once grupos y escuelas municipales que se relacionan en el expediente, visto el informe favorable de la Intervención, que será librada a los respectivos Directores en la forma acostumbrada, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

63. Aprobar, visto el informe favorable de la Intervención, la distribución de la cantidad de 27.000 pesetas

para satisfacer los gastos que origine el servicio de baños-duchas durante el corriente año en los grupos y escuelas que se indican en el expediente, y que será librada a los respectivos Directores en la forma acostumbrada, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

64. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, visto el informe favorable de la Intervención, para el suministro de bombillas y material eléctrico a los grupos y escuelas públicas de la capital; cantidad que será librada al Director del Servicio de Acopios, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, del vigente presupuesto, para que lleve a cabo el indicado suministro.

65. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención, la propuesta de distribución de la cantidad de 75.150 pesetas para satisfacer el servicio de calefacción durante el corriente año en los nueve grupos y escuelas municipales que se relacionan en el expediente, y que será cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

66. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección en cuanto a la distribución de cantidades para satisfacer los gastos del funcionamiento de los comedores escolares de los nueve grupos y escuelas municipales consignados en dicha propuesta durante los ciento veintiocho días hábiles del año en curso, y para los gastos que originen los desayunos de los niños de las escuelas nacionales de la capital que por primera vez reciban este año la Sagrada Eucaristía:

Primero. Aprobar la cantidad de 1.205.800 pesetas para el funcionamiento del servicio de comedores escolares municipales en los indicados grupos durante los ciento veintiocho días hábiles de los dos primeros trimestres del año en curso, a razón de cinco pesetas por plaza y día, cuya cantidad será librada, como de costumbre, a los respectivos Directores, con la obligación de rendir en su día las cuentas justificativas de su inversión.

Segundo. Aprobar la cantidad de 85.000 pesetas para satisfacer los gastos que originen los desayunos de los niños de las escuelas nacionales de la capital que por primera vez reciban este año la Sagrada Eucaristía.

Tercero. Que se faculte, como en años anteriores, a la Alcaldía Presidencia para la distribución y asignación de dicha cantidad entre los distintos distritos y zonas de la capital, con arreglo a las necesidades advertidas en los mismos, librándose el importe correspondiente a los señores Tenientes de Alcalde o Delegados de la Alcaldía, o personas en quienes ellos deleguen, los que a su vez entregarán a cada Maestro o Director de las escuelas de su jurisdicción la cantidad de cinco pesetas por cada niño que reciba la primera comunión, previa comprobación de las Inspecciones de Primera Enseñanza y Policía Urbana de la demarcación.

Cuarto. Que los Directores de los grupos y escuelas municipales atiendan los gastos de la primera comunión con la cantidad que se les libra para los comedores escolares; y

Quinto. Que se faculte a la Sección de Enseñanza para formular la propuesta, en momento oportuno, para el funcionamiento de los comedores durante el cuarto trimestre del año en curso, y que la suma total de 1.290.800 pesetas sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la indicada Intervención Municipal.

67. Aprobar las altas y bajas que durante el pasado mes de enero se han producido en la nómina de indemnización por casa-habitación que se abona a los Maestros nacionales de la capital, y disponer que el importe de tal gasto sea cargo al crédito que para dichas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto.

## ADICION

## Asuntos al despacho de oficio

68. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 19 del pasado mes de enero, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Ceferino Fernández contra el acuerdo municipal, de 13 de julio del pasado año, que queda firme y subsistente, por el que se declaró incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca números 27 y 29 de la calle del Acuerdo, con vuelta a la de Santa Cruz de Marcenado, propiedad de D. Pedro Hernández-Mora.

69. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del pasado mes de enero, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por D. Vicente Redomero Soler, en nombre y representación de la entidad Redomero, Mata y Compañía, contra el acuerdo municipal, de 20 de junio del pasado año, que queda firme y subsistente, por el que se declaró incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 2 del pasaje Moderno, con vuelta a la calle de Alcalá, 186, propiedad de doña Carmen Roncero.

70. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Domingo Altamuro y otros, arrendatarios de una finca de la calle de las Peñuelas, con vuelta a las de los Carvajales y Laurel, contra el acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se dispuso la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

71. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se desestime el recurso de reposición interpuesto por Hijos de Justo de M. Estélez (Sociedad anónima) contra el acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se denegó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 20 de la calle del Doctor Castelo, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

## Hacienda

72. Aprobar la liquidación del presupuesto del Interior correspondiente al ejercicio de 1951, practicada por la Intervención Municipal con sujeción a lo preceptuado en el artículo 666 de la vigente ley de Régimen local, comprensiva de los créditos pendientes de cobro y pago que constituyen las Resultas del presupuesto refundido para 1952, el que, incluidas esas Resultas, asciende a 547.300.000 pesetas en los gastos y a 564.400.000 pesetas en los ingresos, aplicándose el remanente para pago de gastos por obras y servicios realizados hasta el 31 de diciembre de 1951 sin crédito presupuesto, y cuyo abono habrá de realizarse por acuerdo municipal después de tramitado el correspondiente expediente general de habilitación por suplemento de crédito para la totalidad de la consignación que se crea, con arreglo

al artículo 664 de la expresada ley; sin perjuicio de que la Corporación, a la vista del artículo 665 de la misma, pueda declarar la urgencia de estos pagos, si lo estima oportuno, cuya apreciación le corresponde, y como ya se hizo en otros casos; facultándose a la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta el trabajo extraordinario llevado a cabo por las oficinas de Intervención para dar cima a la labor presentada con anterioridad a la terminación del plazo que la ley señala, para que, al igual que en años anteriores, y con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, gratifique al personal que ha intervenido en esos trabajos.

73. Aprobar el inventario de los bienes del Municipio de Madrid, confeccionado por el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda y totalizado en 31 de diciembre del año último, cuyo detalle se consigna en el acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de esta misma fecha, y en el que, con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, aparecen relacionados y valorados separadamente los bienes patrimoniales, los de servicio público y aquellos otros que, por su origen y finalidad por los que fueron cedidos o legados, pertenecen a la Beneficencia Municipal, aparte otros bienes de carácter especial que es preciso también consignar en el inventario.

## Comisión de Ensanche

74. Conceder al personal del Ensanche que ha cooperado en la confección del inventario general de propiedades de la Villa, en lo que se refiere a fincas y solares que pertenecen a dicha zona, una gratificación, al igual que en años anteriores, en la cuantía que para cada uno se determina en el expediente, y que el importe total que ello representa sea cargo, en armonía con lo informado verbalmente por la Intervención Municipal, a la partida 85 del vigente presupuesto del Ensanche.

75. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Depositario de Villa, D. Francisco Díaz, del libramiento de 500 pesetas expedido a su favor en 20 de octubre último para material de oficina durante el cuarto trimestre del pasado año, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 11, partida 32, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, de conformidad con lo informado por la Intervención.

76. Apropiar, como consecuencia de la alineación oficial del solar situado entre las calles del Alcalde Sainz de Baranda y Doce de Octubre, a D. Vicente Secades, o a quien figure como dueño de dicho solar en el momento de la firma de la escritura de venta, una parcela de terreno de 56,98 metros cuadrados que en concepto de in edificable posee el Municipio, procedente de expropiaciones efectuadas para la apertura de la citada vía, fijando el precio de la misma en la suma de 11.487,16 pesetas, o sea a razón de 100,80 pesetas el metro cuadrado, las cuales deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ensanche, presupuesto extraordinario de 1931, con anterioridad a la firma del documento de venta.

77. Abonar a la Sociedad anónima Aurrerá, de conformidad con la Intervención, la cantidad de 2.327,67 pesetas, correspondiente al 5 por 100 para fondo de garantía retenido a dicha Sociedad para responder de la buena ejecución de las obras de tuberías y bocas de riego en la calle de Miguel Angel; debiendo ser cargo dicha suma, y la de 93,11 pesetas por el 4 por 100 con destino al fondo de indemnizaciones, o sean 2.420,78 pesetas en total, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

78. Conceder una gratificación extraordinaria, como en años anteriores, al personal de Hacienda y municipal que presta servicios en el Registro Fiscal del Ensanche, con motivo de los trabajos realizados para la confección

de la matrícula contributiva de las fincas y solares del Ensanche y Extrarradio para el corriente año, por un importe total de 86.650 pesetas, en la proporción que se indica en la relación unida al expediente, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, y de la cual corresponden 69.350 pesetas al personal municipal y 17.300 al de Hacienda; cuyo gasto será cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto 1.º, partida 85, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

79. Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario especial del Ensanche de 1951, remitida por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 666 de la vigente ley de Régimen local, así como las correspondientes relaciones de deudores y acreedores, y cuya liquidación, efectuada la incorporación como Resultas al presupuesto aprobado para el ejercicio actual de las expresadas relaciones y de la existencia en Caja, procedentes de la liquidación del anterior presupuesto de 1951, ofrece los siguientes resultados:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos refundido para el año 1952 .....	66.505.627,75
Presupuesto de gastos refundido para el año 1952 .....	57.280.110,30
<i>Superávit o más ingresos del presupuesto refundido .....</i>	<i>9.225.517,45</i>

80. Jubilar al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Miguel Hernández López, por cumplir la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de pesetas 17,0345 diarias, 62 por 100 de las 27,475 pesetas (26,15 de jornal, más 1,325 de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; teniendo su aplicación, a efectos de pago, al concepto destinado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos del Ensanche, así como en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para las mismas en el presupuesto general del Ayuntamiento, según acuerdos adoptados en casos análogos, y debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día 25 de enero, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria; todo ello de conformidad con la Intervención Municipal y la Comisión de Gobierno interior y Personal.

81. Jubilar al operario de Parques y Jardines del Ensanche D. Cayetano Moreno Gutiérrez, con carácter voluntario, por haber cumplido sesenta años y llevar más de veinte de servicios a la Corporación, asignándole una pensión de retiro de 17 pesetas diarias, importe del 68 por 100 de 25 pesetas, suma ésta del jornal de 24 pesetas que le sirve de regulador, como inmediato inferior al de 31,25 pesetas que disfruta en la actualidad, como consecuencia del régimen de cuatrienios progresivos del 10 por 100, el cual, por no haberlo percibido dos años, no le es de aplicación a efectos pasivos, más la acumulación de una peseta, importe de tres anualidades vencidas en 29 de agosto de 1949 del séptimo cuatrienio; teniendo su aplicación, a efectos de pago, al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto de gastos del Ensanche, así como en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para las mismas en el presupuesto general del Ayuntamiento, según acuerdos adoptados en casos análogos, y debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo; todo ello de conformidad con la Intervención Municipal y la Comisión de Gobierno interior y Personal.

### Gobierno interior y Personal

82. Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de diciembre de 1951, respecto a la forma de abonar la pensión que le corresponde a la viuda del que fué Director de la Banda Municipal D. Manuel López Varela en el sentido de que el Ayuntamiento de Madrid abonará directamente a dicha viuda, doña Teresa Urrea Taberero, la pensión anual de 8.221,26 pesetas con efectos desde el 4 de septiembre de 1950, reclamando al de Albacete la parte correspondiente a los servicios prestados en aquella Corporación y que, según prorrateo aprobado por la Dirección General de Administración local en 13 de agosto de 1951, le corresponde ingresar en arcas municipales la cantidad de 297 pesetas mensuales.

83. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Teodoro Chavarría Lanza, que ocupa el número 1 para pasar a tal cargo, con el haber anual de 8.222,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 las 1.222,75 pesetas anuales que por dos cuatrienios vencidos en anteriores cargos viene percibiendo y que le son acumulables en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 10 de febrero de 1954, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

84. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 2 para pasar a tal cargo, D. Julián Jiménez Robles, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 las 1.149,75 pesetas que por dos cuatrienios vencidos en anteriores cargos viene percibiendo y que le son acumulables en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 6 de febrero de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

85. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Pedro García Parrondo, que ocupa el número 3 para pasar a tal cargo, con el haber anual de 7.000 pesetas y con vencimiento del primer cuatrienio en 4 de marzo de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios, por acumulación de los servicios prestados en anteriores cargos, con efectos este nombramiento desde el día 1 de enero último.

86. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 4, D. Juan Prieto Trujillo, con el haber anual de 7.547,50 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 547,50 pesetas, importe de un cuatrienio que viene percibiendo por servicios prestados en anteriores cargos y que le son acumulables a efectos de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 26 de febrero de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

87. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 5 para pasar a tal cargo, D. Diego Pérez Gallego, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 1.149,75 pesetas que por dos cuatrienios devengados en anteriores cargos viene percibiendo y que le son acumulables, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 16 de diciembre del año actual,

siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

88. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 6, D. Mariano Moreno Galera, con el haber anual de pesetas 7.000 y con efectos desde el día 1 de enero último, fijándose el vencimiento del primer cuatrienio el día 8 de marzo de 1953, por acumulación de los servicios prestados en anteriores cargos, según concede el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

89. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 7, D. Jaime Martínez Rodríguez, con el haber anual de pesetas 7.620,50, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 620,50 pesetas que por cumplimiento de un cuatrienio en anteriores cargos viene percibiendo, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 10 de diciembre de 1954, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

90. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 8, D. Zenón Díaz Torres, con el haber anual de pesetas 7.620,50, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 620,50 pesetas anuales que por cumplimiento de un cuatrienio en anteriores cargos viene percibiendo y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 5 de enero de 1954, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

91. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 9, D. Santiago Salamanca Pereda, con el haber anual de pesetas 7.000 y con efectos desde el día 1 de enero último, fijándose el vencimiento del primer cuatrienio el día 6 de septiembre de 1952, por acumulación, a efectos de cuatrienios, del tiempo prestado en anteriores cargos, según concede el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, y siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

92. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 10, D. Julián Rincón Hernández, con el haber anual de 7.000 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del primer cuatrienio el día 23 de mayo de 1952, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios, por acumulación a tales efectos del tiempo servido en anteriores cargos, según concede el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947.

93. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 11, D. Manuel Manchón Segura, con el haber anual de 7.547,50 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 547,50 pesetas anuales que por cumplimiento de un cuatrienio en anteriores cargos viene percibiendo y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 3 de julio de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

94. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 12, D. Carlos Ríos Lindín, con el haber anual de pesetas 7.620,50, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 620,50 pesetas que le corresponde por un cuatrienio devengado en anteriores cargos y que le es acu-

mulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 16 de noviembre de 1954, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; bien entendido que, estando en situación de excedencia por servicio militar, continuará en la misma con reserva de todos sus derechos, excepto percibo de haberes; debiendo reintegrarse a su cargo en el término de diez días a partir de su licenciamiento definitivo.

95. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 13, D. José Franco Delgado, con el haber anual de 7.547,50 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 547,50 pesetas por cumplimiento de un cuatrienio en cargos anteriores, que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 20 de enero de 1954, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

96. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 14, D. Modesto Rafael Chamarro Rodríguez, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 las 1.149,75 pesetas anuales que por cumplimiento de dos cuatrienios en anteriores cargos le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 18 de diciembre de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

97. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa el número 15, D. Alfonso Alvaro Enebral, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 1.149,75 pesetas, por cumplimiento de dos cuatrienios en anteriores cargos, cantidad que le es acumulable en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1950, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 16 de enero de 1953, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de que proceden, tanto este nombramiento como los catorce anteriores, tienen carácter provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación se reintegrarán a los Servicios de que proceden.

98. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la oposición celebrada para proveer doce plazas de Enfermeras numerarias y cinco de supernumerarias, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios:

Primero. Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Enfermeras de la Beneficencia Municipal a favor de las siguientes opositoras, colocadas por el orden de la calificación obtenida en los ejercicios de la oposición:

	Calificación
	Puntos
Doña Rosa León Jiménez .....	15,55
Doña María del Carmen Espondaburu Poy .....	15,20
Doña Pilar Serra López .....	15,15
Doña María del Carmen Gascón Alonso .....	15,05
Doña Laura Guzmán Hernández .....	15
Doña María del Tránsito Rivero Belestá .....	14,90
Doña Angustias Bueno García .....	14,80
Doña María Angela Heitzmann Domínguez .....	14,10
Doña Elena Carasa Valera .....	14,08

	Calificación Puntos
Doña Consuelo Gil López .....	14,05
Doña María Catalina Blanca López Mata .....	14
Doña Matilde Hijazo del Val .....	13,90
Doña Juana Aroza del Val .....	12,80
Doña Julia Callejón Callejón .....	12,70
Doña Vicenta Roldán Sánchez .....	12,55
Doña María Luisa Rubio García .....	12,50
Doña María Teresa Diego Basoa .....	12,10

Segundo. Nombrar Enfermeras numerarias de la Beneficencia Municipal, por existir doce vacantes, a las opositoras que a continuación se relacionan, por el orden en que figuran en la propuesta del Tribunal de oposiciones, a las que se fija el sueldo inicial de 6.440 pesetas anuales, sobre el cual se acumularán cuatrienios progresivos del 10 por 100 en la forma establecida en el acuerdo número 53 del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1946, con los demás derechos y obligaciones señalados en las bases de la convocatoria y demás disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Doña Rosa León Jiménez.  
Doña María del Carmen Epondaburu Poy.  
Doña Pilar Serra López.  
Doña María del Carmen Gascón Alonso.  
Doña Laura Guzmán Hernández.  
Doña María del Tránsito Rivero Belestá.  
Doña Angustias Bueno García.  
Doña María de los Angeles Heitzmann Domínguez.  
Doña Elena Carasa Valera.  
Doña Consuelo Gil López.  
Doña María Catalina Blanca López Mata.  
Doña Matilde Hijazo del Val.

Tercero. Nombrar Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal a las opositoras que se relacionan a continuación, las que irán ocupando, por el orden en que figuran colocadas (y alternando en su caso con el turno de excedentes), las vacantes de numerarias que se produzcan, y prestarán los servicios que sean precisos, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal:

Doña Juana Aroza del Val.  
Doña Julia Callejón Callejón.  
Doña Vicenta Roldán Sánchez.  
Doña María Luisa Rubio García.  
Doña María Teresa de Diego Basoa.

99. Adoptar los acuerdos que a continuación se consiguan, como consecuencia del concurso-oposición restringido entre Médicos tocoginecólogos de la Beneficencia Municipal para cubrir plazas de Jefes de equipo del Centro Maternal de Urgencia:

Primero. Convocar concurso-oposición restringido entre Médicos tocoginecólogos de la Beneficencia Municipal para cubrir seis plazas de Jefes de equipo del Centro Maternal de Urgencia, con carácter de numerarios, y dos plazas de Jefes de equipo del mismo Centro, con carácter de supernumerarios. Estos supernumerarios continuarán desempeñando su servicio, sustituyendo a los numerarios en ausencias o enfermedades, y pasarán a ocupar plazas de numerarios cuando se produzcan las correspondientes vacantes definitivas.

Segundo. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, en el Registro General del mismo, en las horas hábiles de oficina.

Tercero. Los ejercicios de la oposición consistirán en:

a) Presentar una Memoria sobre el funcionamiento de

este Servicio, acompañando relación de méritos patrióticos y profesionales.

b) Contestar por escrito durante dos horas a dos temas de los señalados por el Tribunal.

c) Un ejercicio práctico, si el Tribunal lo considerase oportuno.

d) Los ejercicios no podrán comenzar antes de ocho días de publicarse la convocatoria en el BOLETÍN municipal.

Cuarto. Una vez realizados los ejercicios por los opositores, el Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento de aquellos a quienes deban adjudicarse las plazas, sin hacer mención respecto de los restantes; y

Quinto. El Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, el Decano de la Beneficencia, el Jefe del Centro Maternal de Urgencia y un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por el señor Teniente de Alcalde Delegado del Cuerpo.

100. Adoptar los acuerdos que a continuación se consiguan, como consecuencia del concurso-oposición restringido entre Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal para cubrir las plazas que se indican:

Primero. Convocar concurso-oposición restringido entre Médicos de los servicios médicoquirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal para cubrir tres plazas de Cirujano Jefe de equipo y dos de Cirujano Ayudante de equipo, numerarios, del Centro Asistencial de primer orden, y tres plazas de Cirujano Jefe de equipo y cuatro de Cirujano Ayudante de equipo, supernumerarios, del mismo Centro Asistencial. Estos supernumerarios continuarán desempeñando el servicio que tengan asignado, sustituyendo a los respectivos numerarios en ausencias o enfermedades, y pasarán a ocupar plaza de numerarios cuando se produzcan las correspondientes vacantes definitivas.

Segundo. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, en el Registro General del mismo, en las horas hábiles de oficina.

Tercero. Los ejercicios de oposición consistirán en:

a) Presentar una Memoria sobre el funcionamiento de este Servicio, acompañando relación de méritos patrióticos o profesionales.

b) Contestar por escrito durante dos horas a dos temas de los señalados por el Tribunal.

c) Un ejercicio práctico, si el Tribunal lo considerase oportuno.

d) Los ejercicios no podrán comenzar antes de ocho días de publicarse la convocatoria en el BOLETÍN municipal.

Cuarto. Una vez realizados los ejercicios por los opositores, el Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento de aquellos a quienes deban adjudicarse las plazas, sin hacer mención respecto de los restantes.

Quinto. El Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, el Decano de la Beneficencia Municipal, el Jefe del Centro Asistencial de primer orden y un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por el señor Teniente de Alcalde Delegado del Cuerpo.

101. Autorizar al Arquitecto municipal D. Mariano Nasarre Audera para continuar dirigiendo hasta su terminación las obras de construcción de un bloque de viviendas en la calle de Cabanilles, con vuelta a la de Juan de Urbietta, y las de reconstrucción de viviendas en la calle del General Ricardos, 92, que tenía encomendadas antes de tomar posesión de su cargo en este Ayuntamiento, y desestimar su petición por lo que se refiere a las obras de consolidación de la finca número 12 de la calle de José

Antonio de Armona, en cuya dirección deberá cesar, ya que sobre dicha finca existe un litigio con este Ayuntamiento.

102 a 104. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, de los Guardias de Policía Urbana, procedentes del citado Ayuntamiento, D. Juan Rodríguez García, don Angel Nicolás Seco y D. Pedro Herranz Pascual, y con arreglo a la cual les corresponde: al primero, el sueldo anual de 10.581,04 pesetas, y a los otros dos restantes, el de 7.949,70 pesetas, que es el que, convertido el jornal en haber, venían percibiendo, y que se les respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

105. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del operario del Servicio de Limpiezas, procedente del citado Ayuntamiento, D. Angel Romacho Sola, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 26,34 pesetas diarias, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

#### Abastos

106. Aclarar, de conformidad con lo informado por el señor Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, el acuerdo municipal, de 4 de agosto de 1950, por el que se establecía que no es de aplicación la limitación de distancias entre establecimientos cuando se trate de pueblos anexionados, en el sentido de que en dicho acuerdo no está comprendida la distancia entre establecimientos y mercados, para los que regirá en dichos Ayuntamientos anexionados, como en el de Madrid, la distancia de 500 metros, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de agosto de 1946, recogido en las bases generales por que se rige la concesión de construcción y explotación de Mercados particulares.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

107. Aprobar la distribución de 278.825 pesetas, formulada por el Jefe de la Sección, para atender a los gastos que origine el servicio de calefacción y limpieza de los grupos y escuelas nacionales que se relacionan en el expediente, y la de 30.820,08 pesetas para satisfacer a las personas que también figuran en el expediente los servicios de portería, guardería y limpieza de los locales escolares en que están adscritos, durante el corriente año; significando que la cantidad asignada a los grupos será hasta finales de curso en el mes de julio, y para las unitarias, hasta finales del año, cuyo importe será librado a los interesados, en la forma acostumbrada, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

108. Aprobar la distribución de la cantidad de pesetas 157.850, formulada por el Jefe de la Sección, para atender durante el año en curso al pago de las becas a los alumnos procedentes de grupos e Internados municipales, escuelas nacionales, hijos y huérfanos de funcionarios y obreros del Ayuntamiento que se detallan en la relación unida al expediente; debiendo librarse esta cantidad, como en años anteriores, al Subjefe de la Sección de Enseñanza, D. Alonso Sánchez, por trimestres, quien ingresará la suma percibida en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para incrementar la suma de las cartillas abiertas a los interesados, y ser cargo la indicada cantidad al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

109. Aprobar, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, la propuesta de distribución de la cantidad de 33.100 pesetas formulada por el Jefe de la Sección para satisfacer los gastos que origine el servicio de calefacción y limpieza de los grupos escuelas nacionales de los barrios de los Carabancheles, Chamartín, Canillas, Canillejas, Barajas y Hortaleza hasta finales de curso, para los grupos, y para las escuelas unitarias hasta finales de año; siendo cargo su importe al crédito consignado en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y cuya suma será librada a los Maestros o Directores respectivos en la forma acostumbrada.

#### Asunto al despacho de oficio

110. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo interesado por los distintos Servicios, la contratación de tres gastos de 42.300, 25.400 y 47.000 pesetas para gratificar al personal de las oposiciones a Auxiliares administrativos taquigrafos mecanógrafos, al de la Sección de Ingresos de presupuestos extraordinarios y Deuda y al del Negociado de Abastos, respectivamente, en la cuantía que para cada interesado se consigna en el expediente, por distintos trabajos extraordinarios llevados a cabo por dicho personal, y que las expresadas sumas sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

#### Hacienda

111. Aprobar un gasto de 7.112.248,29 pesetas para satisfacer la liquidación final con la Sociedad Madrileña de Tranvías, como consecuencia de la disolución de la Empresa Mixta de Transportes Urbanos; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XIV del vigente presupuesto.

112. Conceder a la Compañía mercantil anónima Lonjas y Mercados, en las condiciones señaladas en el acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de esta misma fecha, la autorización necesaria para llevar a efecto un préstamo de 2.500.000 pesetas con el Banco Hipotecario de España, con garantía hipotecaria del Mercado Generalísimo Franco, sito en el Puente de Vallecas, de la propiedad de la citada entidad.

113. Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, el recurso interpuesto por D. José del Villar Lamoza, empresario del cinematógrafo Alhambra, en el sentido de que se rebaje a 130.000 pesetas la cuota de 140.379,02 pesetas que le había sido asignada por el citado gremio para el año 1951, y desestimar los recursos interpuestos por dicho señor por lo que se refiere a los cinematógrafos Alcalá y Salamanca, por considerar que las cuotas que tienen asignadas éstos son las que les corresponde satisfacer, dados los aforos y precios por los que funcionan dichos locales; debiendo ser repartida por el gremio la diferencia de la cuota estimada, que supone 10.379,02 pesetas, entre las distintas Empresas, sin que en ningún caso pueda producir una rebaja en la cifra anual concertada.

114. Desestimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, el recurso interpuesto por D. Gregorio Roncero, Gerente de Empresa Roncero (Sociedad limitada), explotadora de los cinematógrafos Paz y Calatravas, por considerar que las cuotas de 478.384,16 y 388.713,12 pesetas señaladas, respectivamente, a aquéllos

son las que realmente les corresponde satisfacer, dado el volumen de ventas que realizan durante el año y que, con arreglo a los cálculos efectuados por el Ayuntamiento, son incluso inferiores a ellas.

115. Celebrar con el Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones por el baile y cena celebrados el día 28 de diciembre del pasado año en el Círculo de Bellas Artes a beneficio de sus obras asistenciales, señalándose a tal fin la cifra de 3.000 pesetas.

116. Celebrar con el Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós, Presidente del Círculo de Bellas Artes, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile de despedida del año 1951, señalándose a tal fin la cifra de 3.000 pesetas, teniendo en cuenta los precedentes que existen de años anteriores.

117. Celebrar con D. Francisco Morales Pleguezuelo, Secretario del Consejo de Administración de Hijos de Honorio Riesgo (S. A.), un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por sus servicios de restaurante, café y bar enclavados en la calle de Alcalá, 21, por las cifras anuales de 468.000 y 132.000 pesetas, respectivamente, comprendidos los epígrafes 1.º, 2.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41 y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1953, ya que al presente caso no le es de aplicación lo acordado sobre agremiación forzosa, por la variedad de sus industrias; debiendo constituir fianza por importe de una mensualidad.

118. Celebrar con el Presidente del Comité organizador de la Primera Vuelta a Castilla un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la celebración en el circuito del Retiro de la primera y última etapa de la mencionada vuelta, que tuvieron lugar los días 30 de septiembre y 7 de octubre del pasado año, señalándose a tal fin la cifra de 500 pesetas, teniendo en cuenta las circunstancias que en el caso presente concurren.

119. Aceptar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, la renuncia presentada por D. Pedro Hernández Mora, empresario del cinematógrafo Panorama, de la reclamación que había formulado contra la cuota asignada por el citado gremio al referido cinematógrafo para el año 1951, y por tanto, que se dé la misma por anulada, procediéndose a archivar las actuaciones.

120. Librar a favor de D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, como Secretario del Patronato de Formación Profesional, la cantidad de 350.000 pesetas que como subvención a dicho organismo figura expresamente consignada en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, para cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional de 21 de octubre de 1928.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

121. Aprobar un gasto de 354.803,30 pesetas a que ascienden, según el proyecto formulado por la Dirección de Construcciones municipales, las obras complementarias de decoración y ocultación de medianería, alcantarilla bufa, riegos y jardines en el grupo escolar nacional Portugal, situado en la calle de Víctor Pradera, y que el referido importe sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad; debiendo remitirse al Ministerio de Educación Nacional dos ejemplares del citado proyecto y recabar de la Técnica municipal se ultimen los trámites oportunos a efectos de interesar del Estado el reintegro

de las cantidades que por el mismo deben satisfacerse, conforme al convenio celebrado al efecto.

\* \* \*

122. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación al excelentísimo señor General Moscardó, Delegado nacional de Deportes, con motivo de la concesión a la Comisión Municipal de Deportes de la copa José Hermosa.

123. Disponer, a propuesta del señor Inchausti del Olmo, que mientras tanto se resuelve la consulta elevada por el Ayuntamiento al Ministerio de la Gobernación respecto a la incompatibilidad, por dualidad de cargos, de varios funcionarios del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, de que se dió cuenta en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 25 de enero último, continúen aquéllos hasta ese momento percibiendo sus haberes.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1952.—*Extracto*.—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente Alcalde, don Miguel Álvarez Ayúcar.—Asistieron los Tenientes de Alcalde y Concejales señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo, De Miguel Postigo, Aníbal Álvarez, Guardia Ruiz, López Quesada, Moscardó Guzmán, Orive Martín, Parrilla Candel, Pérez Hernández, Reina de la Muela, Salgado Blanco, Serrabona Bañón y Uriarte Rodríguez.

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 6 de diciembre último, por la que, estimando la excepción de incompetencia alegada por la parte coadyuvante, se abstiene de conocer del recurso interpuesto por D. Manuel Marcos Berrocal y los recurrentes nominalmente relacionados en dicha sentencia, sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de noviembre de 1949, rectificando el de 19 del mes de octubre anterior por el que se fijó el sueldo inicial de 8.000 pesetas a los Celadores de Mercados y otros.

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 29 de octubre del pasado año, por la que se declara que dicho Tribunal es incompetente para conocer del recurso de anulación interpuesto ante el mismo por D. Luis de Onís López, en representación de D. José Campos Lozano y otros funcionarios municipales, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 12 de mayo de 1950, por el que se fijó la situación en que habían de quedar los funcionarios y obreros procedentes de los Ayuntamientos de Fuencarral, Vicálvaro y Vallecas al ser anexionados al de Madrid estos Municipios, absteniéndose, en consecuencia, de entrar a conocer del fondo del recurso de que se trata.

3.º Quedar enterada del acta de entrega por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, y de recepción por el excelentísimo Ayuntamiento, del ramal de acceso al barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas) desde la carretera nacional de Madrid a Valencia, cuyo ramal, que lleva

actualmente la denominación de avenida de Ruiz de Alda, y tiene una longitud total de 832 metros lineales, siendo su latitud de ocho metros, fué llevado a cabo de conformidad con la orden de la Dirección General de Carreteras de 29 de mayo de 1951, con asistencia, de una parte, de D. Rafael Silvela Tordesillas, como Ingeniero Segundo Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y de la otra, del Ilmo. Sr. D. Sebastián Inchausti del Olmo, como Delegado del excelentísimo Ayuntamiento, expresamente autorizado por el mismo; haciéndose constar en dicha acta que la entrega a la Corporación municipal por parte del Estado se hace gratuitamente y libre de cargas.

#### Comisión de Hacienda

4.º a 6.º Quedar enterada, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, estándose a lo acordado, de tres fallos del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fechas 16 de octubre de 1951, desestimatorios de las reclamaciones promovidas ante dicho Tribunal por D. Guillermo Vázquez Rodríguez, en nombre de su esposa, doña Catalina Victoria López Puente, propietaria de la finca número 15 del paseo de las Delicias; D. Ramón Martín Soto, propietario de la número 60 de dicho paseo, y D. Gregorio Rodríguez Menéndez, propietario de la número 143 del propio paseo, contra la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada vía pública; debiendo comunicarse estos acuerdos a los Servicios económicos municipales, por si no estuviesen satisfechas las cuotas correspondientes.

7.º Quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo estimatoria de la excepción de prescripción de la acción en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo dictado por el Económico-administrativo de la Provincia en 10 de enero de 1950, en la reclamación de D. Ricardo Gallardo Martínez, en nombre de Le Phenix, contra las contribuciones especiales afectas a la finca número 5 de la plaza de la Independencia, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas en dicha vía pública; y en cuya virtud quedan nulas las cuotas asignadas al repetido inmueble por tales concepto y causa.

8.º Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 22 de mayo del pasado año, dictado en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, en nombre de Mantequerías Rodríguez (S. A.), contra la exacción de derechos por reconocimiento de géneros alimenticios; y por cuyo fallo, estimando en parte la referida reclamación, se revocan el acto administrativo impugnado y la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra que comprenda los derechos naturales, recargados con el 10 por 100; reconociéndose el derecho a la devolución de la diferencia resultante, si la que se anula hubiere sido ingresada, por considerar que la Inspección y la Administración de Rentas no siguieron los preceptos del decreto de 25 de enero de 1946, en virtud de los cuales las actas de invitación tan sólo pueden llevar el recargo de un 10 por 100.

9.º Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ricardo Abella Vera, en nombre del Banco Central, contra el fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de noviembre de 1950, desestimatorio de su reclamación ante este último Tribunal contra la exacción de derechos por

ocupación de vía pública con vallas, correspondientes a las fincas números 2 y 4 de la calle del Barquillo.

10.º Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones e Inmuebles (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 23 de mayo de 1950, que desestimó su reclamación relativa a la exacción de derechos por anuncios correspondientes a la finca número 43 de la avenida de José Antonio; debiendo expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

11.º Disponer, de conformidad con el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone y conteste a la demanda en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Piqueras Abad, contratista que fué de la recaudación del arbitrio sobre tenencia de perros, contra el acuerdo municipal, de 23 de mayo de 1951, en virtud del cual se desestimó la petición de dicha contrata para que le fueran abonadas en cuenta determinadas partidas como consecuencia del arrendamiento del expresado arbitrio.

12.º Desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Corporación municipal, en virtud de su acuerdo de 14 de febrero de 1951, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 24 de octubre de 1950, dictada en la reclamación promovida por el Real Madrid C. de F. sobre exacción de derechos de licencia de apertura de su campo de deportes, en el sentido de estimarla en parte y en parte desestimarla, cuya resolución fué recurrida por el Real Madrid y asimismo por la Corporación municipal, teniendo en cuenta para tal desistimiento que se ha llegado por acuerdo verbal con la entidad citada a establecer concierto para el pago del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo, y por cuanto dicha entidad ha desistido igualmente del recurso que tenía entablado; debiendo, en su consecuencia, expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

13.º Elevar a 2.500 pesetas anuales la partida de 1.500 figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto, con destino a los servicios religiosos para los enfermos del Equipo Quirúrgico.

#### Comisión de Fomento

14.º Acatar, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de julio del pasado año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el referido Tribunal por D. Manuel García-Bustelo Gómez, Procurador de los Tribunales, en representación de don Rafael Fité Salvador, propietario de la finca número 80 de la calle de la Palma, contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1950, por el que se dispuso la realización de obras de entretenimiento en el referido inmueble; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el expresado acuerdo municipal.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

15.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento no se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gonzalo de Ulloa Jalvo y don Angel Martínez Palacios contra la denegación tácita de la petición hecha por los mismos a fin de que se anulase la licencia de apertura para fábrica de sebos concedida a La Radical (S. A.) en la calle de Trifón Pedrero, 4, colindante con el edificio residencial propiedad de los recurrentes.

16. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento comparezca como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Martínez Martínez sobre revocación del acuerdo municipal, de 10 de octubre del pasado año, denegatorio del de reposición contra otro, de 27 de julio anterior, por virtud del cual se le denegó licencia de apertura para fábrica de colas y gelatinas en la calle de Antonio Moreno, 6 (Carabanchel Bajo).

17. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Viuda e Hijos de Augusto Miniaty (S. L.) contra el acuerdo municipal, de 24 de agosto del pasado año, denegatorio de licencia de apertura para fábrica de colchonetas de fibra de amianto en la calle de Olite, 45, por no haber dado cumplimiento a lo que se le interesó como consecuencia de lo informado por la Inspección de Industrias, para lo cual se le concedió un plazo de quince días, y disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se persone en el recurso contenciosoadministrativo que la expresada firma tiene interpuesto ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo municipal denegatorio anteriormente citado.

18. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 8 de noviembre de 1951, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Felipe Cuesta Muñoz contra el acuerdo municipal, de 27 de abril de 1950, denegatorio de la licencia solicitada por el mismo para establecer un despacho de leche en la finca número 104 de la calle del Capitán Blanco Argibay (Chamartín de la Rosa); y por cuya sentencia se declara haber lugar al referido recurso contra el acuerdo mencionado, que se revoca, declarando a su vez que el recurrente tiene derecho a que se le conceda la licencia solicitada.

19. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de octubre de 1951, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por doña María Hernández Blanco contra el acuerdo municipal, de 21 de abril de 1950, denegatorio de licencia de apertura de un establecimiento de lechería, con estable, en la calle de Barberán y Cóllar, 8 (Carabanchel Bajo); y por cuya sentencia, estimando la concurrencia en el caso de la excepción de prescripción de la acción para interponer el citado recurso, cuarta de las establecidas por el artículo 46 de la ley de esta jurisdicción, opuesta por el Ministerio Fiscal y por la parte coadyuvante a la demanda de que se trata, se abstiene el referido Tribunal de conocer del fondo del mencionado recurso; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Zona para que proceda a la clausura de la citada industria.

20. Desistir, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, de la apelación interpuesta por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, en 10 de marzo de 1951, en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Saturnino Carrero Rodríguez sobre revocación del acuerdo municipal, de 28 de marzo de 1950, por el que se le denegó licencia de apertura para café económico y lechería en la calle de las Peñuelas, 7, ya que, según aquel Servicio municipal, no existe probabilidad alguna de que pueda prosperar la referida apelación.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

21. Crear la plaza de Secretario de la Delegación de la Alcaldía en el distrito de Vallecas, con categoría y gratificación de mando igual a las Secretarías de las Tenencias de Alcaldía de Zona, y designar para desempeñarla, con

carácter accidental, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. José Molera García Arévalo, el cual, en tanto ocupe dicho cargo, cesará en el disfrute de la gratificación que tiene asignada como Jefe del Negociado de Certificaciones y Exhortos, del que se encargará, también con carácter accidental, el funcionario que se designe, previa propuesta del señor Vicepresidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, en quien ésta ha delegado.

22. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Juan López de Calle y otros Jefes de Sección y de Negociado y funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría, y por D. Alfonso Pérez Iglesias, funcionario técnicoadministrativo de Secretaría también, contra el acuerdo, de 19 de octubre de 1951, por el que se aclaró el plenario de 8 de junio anterior aprobatorio de las bases del concurso para proveer la plaza de Oficial mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo.

23. No mostrarse parte en el sumario que, con el número 424 de 1951, se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 por tentativa de hurto de un automóvil de propiedad municipal al servicio de la Casa de Socorro del Congreso, ya que, según informa el Servicio Contencioso, no han sufrido perjuicio los intereses municipales.

24. No mostrarse parte en el sumario que, con el número 421 de 1951, se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 por hurto de unas tijeras curvas y otros efectos en la Casa de Socorro de los Cuatro Caminos, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, no existe lesión de los intereses municipales, ya que ha sido recuperado lo robado, y sin perjuicio de exigir en su día las indemnizaciones a que hubiere lugar.

25. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Mario González Zaera contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de octubre del pasado año, desestimatorio del recurso de reposición que hubo de interponer contra el decreto de la propia autoridad, fecha 19 de febrero anterior, por el que se dispuso su cese en el cargo de Recaudador de Arbitrios municipales en período voluntario, que desempeñaba en el anexionado Ayuntamiento de Vallecas.

26. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Luis Fernando Saavedra Núñez contra el acuerdo municipal, de 3 de agosto del pasado año, desestimatorio en parte del recurso de reposición que hubo de interponer contra otro, de 9 de marzo anterior, por el que se aprobaron las bases para la provisión por corrida de escalas de las Agencias Ejecutivas vacantes.

27. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Esteban Nicanor Puga Sancho contra el acuerdo municipal, de 27 de junio del pasado año, por el que se desestimó su petición de que se rectificase su clasificación pasiva.

28. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, don Francisco Rodríguez de Hoyos contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 4 de julio del pasado año, por virtud del cual se le separó definitivamente del servicio.

29. Aprobar el proyecto de reglamento para el personal jornalero del Servicio de Conservación del Subsuelo, que figura en el expediente, redactado por su Vocal, señor

Torres Garrido, conjuntamente con el Inspector general de los Servicios Técnicos; debiendo informarse por la Intervención acerca de la forma de llevar a cabo lo dispuesto en el reglamento de referencia, en el caso improbable de que suponga aumento de los gastos consignados en el actual presupuesto para el expresado Servicio.

30. Ampliar a treinta el número de plazas de Auxiliares técnicos supernumerarios del Laboratorio Municipal, sin sueldo, a proveer en virtud de concurso-oposición convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de julio de 1951, manteniendo las bases y programa aprobados, que fueron publicados en el BOLETÍN de este Ayuntamiento de 24 de septiembre siguiente, salvo por lo que se refiere a las bases primera y tercera, que quedarán redactadas en la forma en que se transcribe a continuación:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de treinta plazas de Auxiliares técnicos supernumerarios del Laboratorio Municipal, sin sueldo, correspondiendo seis a Ciencias Naturales o Químicas, ocho a Farmacia, ocho a Medicina y ocho a Veterinaria.

Tercera. Las plazas a que se refiere la base primera serán cubiertas en la siguiente forma, en cumplimiento de lo establecido en la ley de 17 de julio de 1947:

Dos, entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.  
Dos, entre ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una, entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una, entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Veinticuatro, en concurso-oposición libre.

Las personas comprendidas en los grupos restringidos establecidos en la ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos, no podrán opositar como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas al turno libre.

El plazo señalado en la base octava para la presentación de instancias se entenderá a contar de la fecha siguiente a aquella en que aparezca publicada esta modificación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán válidas las hasta el presente presentadas como consecuencia de la primitiva convocatoria.

31. Conceder a aquellos funcionarios de este Ayuntamiento que por pasar a ocupar cargos de elección popular o conferidos por decreto y acuerdo del Consejo de Ministros hayan de ser declarados excedentes forzosos, el disfrute íntegro de su sueldo durante el tiempo que permanezcan en esa situación, que les será computable a toda clase de efectos administrativos, con derecho, por tanto, a los ascensos que puedan corresponderles durante el mismo, y con exclusión de las gratificaciones por Jefatura que puedan tener asignadas, que las percibirán aquellos que, en tanto permanezcan en situación de excedencia, les sustituyan.

32. Convocar concurso, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer dos plazas de Procuradores consis-

toriales, dotadas con el haber inicial de 7.200 pesetas y con los demás derechos y deberes que en dichas bases se especifican.

33. Modificar las bases del concurso-oposición convocado por acuerdo plenario de 9 de marzo de 1951 para proveer cuatro plazas de Aparejadores y Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en el sentido de que el número de plazas a proveer se entienda es el de cinco, en lugar de las cuatro convocadas, de las cuales una de ellas será cubierta entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles, y las otras cuatro en concurso-oposición libre, abriéndose de nuevo por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicho concurso-oposición, y manteniéndose en todo lo demás las bases y programa aprobados por el acuerdo plenario antes mencionado, que fueron publicados en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 9 de abril de 1951; todo ello en vista de la procedencia, estimada por la Comisión, de proveer con carácter definitivo una de las plazas de Aparejadores que figuraban en el presupuesto del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, que se encuentra cubierta con carácter interino.

34. Disponer, de conformidad con el informe del Juzgado especial depurador del personal del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1951, la reapertura del expediente de depuración políticosocial del Médico de la Beneficencia Municipal D. José Sánchez.

#### Comisión de Abastos

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos sobre cesión de puestos en los Mercados, y aceptándola con dos únicas modificaciones, que se incorporan a dichos acuerdos: la de exceptuar de dichas normas la transmisión de puestos entre padres e hijos y entre cónyuges, y la de fijar un plazo mínimo para poder plantear un titular de puesto la cesión del mismo:

Primero. Que se considere modificado el reglamento del régimen de los Mercados de abastos aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesiones de 20 de marzo y 8 de mayo de 1936, cuyos artículos 40 y 97 serán redactados de acuerdo con las siguientes normas para la cesión de puestos en los Mercados municipales:

1.<sup>a</sup> Cuando un usuario de situado, puesto, banca o cualquier otra instalación o espacio de algún Mercado Central o de barrio de propiedad municipal desee ceder su negocio y emplazamiento, lo comunicará por escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia, indicando la cantidad mínima que desea percibir por la cesión.

Para poder plantear la cesión de un puesto, el usuario del mismo habrá de llevar en el ejercicio de la industria en aquél un plazo mínimo de un año.

2.<sup>a</sup> En la Sección de Abastos del Ayuntamiento se llevará un registro, en el que se inscribirán, con todos los datos convenientes, las ofertas de cesión que se hagan.

3.<sup>a</sup> El primer día hábil de cada mes, la Delegación de Abastos comunicará a la Alcaldía Presidencia las ofertas de cesión recibidas durante el mes precedente, y la Comisión Municipal Permanente acordará sacar a subasta las concesiones ofrecidas, haciendo constar el precio base pedido por los cedentes.

4.<sup>a</sup> En el *Boletín Oficial de la Provincia* y en dos periódicos diarios se publicará el correspondiente anuncio, que será satisfecho por el tomador, o proporcionalmente al importe de los remates si se trata de varios situados, independientemente del precio en que se hagan las adjudicaciones.

5.<sup>a</sup> Las subastas podrán ser por pliego cerrado o por el sistema de pujas a la llana, según acuerde la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la Comisión de Abastos.

6.<sup>a</sup> El importe de las adjudicaciones será percibido por el Ayuntamiento y entregado a los cedentes, previas las siguientes deducciones:

a) Corresponderá al Ayuntamiento el 15 por 100 cuando el usuario haya recibido graciosamente la concesión.

b) En el caso de que el usuario, al adquirir la concesión, hubiese hecho algún desembolso que pudiera probar fehacientemente con documento notarial o con antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, se le descontará un 5 por 100 sobre una cantidad igual a la por él satisfecha al adquirir la concesión, y el 15 por 100 sobre la diferencia entre lo pagado por él y el importe en que haga la cesión.

c) Como mínimo, el Ayuntamiento percibirá en todos y cada uno de los casos:

El importe del canon de un año, si se trata de puestos cerrados en los Mercados municipales de barrio.

El importe del canon de seis mensualidades, si se trata de bancas o pavimentos en los Mercados anteriormente citados; y

El importe del canon de dos anualidades, si se trata de concesiones en los Mercados Centrales de Frutas y Verduras, de Patatas y de Pescados, Huevos y Caza.

7.<sup>a</sup> En el caso de que a la primera subasta no acudieran licitadores, el usuario podrá ceder libremente su concesión, pagando al Ayuntamiento el tomador los derechos establecidos en el apartado c) de la norma 6.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> Cuando existan situados vacantes, por abandono de los usuarios o por nuevas construcciones, el Ayuntamiento los sacará a subasta en la misma forma, quedando totalmente a su favor el importe de los remates.

9.<sup>a</sup> En el caso de que, sacado a subasta un situado vacante, no fuese solicitado por nadie, el Delegado de Abastos del Ayuntamiento podrá adjudicarlo libremente.

Quedan exceptuadas de las precedentes normas las cesiones que tengan lugar de padres a hijos o viceversa, o entre cónyuges.

Segundo. Que en armonía con lo establecido en los artículos 109 y 113 de la ley de Régimen local, una vez aprobadas las precedentes normas por el excelentísimo Ayuntamiento, sean expuestas al público durante el plazo de quince días.

36. Disponer la celebración de concurso, con arreglo a las bases que figuran en el expediente, para adjudicar la construcción y explotación de un Mercado para atender al abastecimiento de los bloques de viviendas construídos en la prolongación de la calle del General Mola, próximos a inaugurarse, haciendo suya la Comisión la propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, que patentiza la necesidad de dicha construcción.

37. Disponer la celebración de concurso, con arreglo a las bases que figuran en el expediente, para la adjudicación de la construcción y explotación de un Mercado para atender al abastecimiento de la zona del Pacífico, haciendo suya la Comisión la propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, que pone de relieve la necesidad de dicha construcción, teniendo en cuenta la densidad de población de la barriada y la gran cantidad de puestos instalados en la vía pública que en ella existen.

#### ADICION

##### Asunto al despacho de oficio

38. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento se per-

sone como demandado en el expediente promovido por don Antonio Delagebasala Bermúdez ante la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital sobre despido, como consecuencia del decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se declaró el cese de dicho recurrente en el cargo de Vigilante de Asistencia social que venía desempeñando en el Albergue de San Isidro.

#### Comisión de Hacienda

39. Aprobar la liquidación del presupuesto del Interior correspondiente al ejercicio de 1951, practicada por la Intervención Municipal con sujeción a lo preceptuado en el artículo 666 de la vigente ley de Régimen local, comprensiva de los créditos pendientes de cobro y pago que constituyen las Resultas del presupuesto refundido para 1952, el que, incluidas esas Resultas, asciende a 547.300.000 pesetas en los gastos y a 564.400.000 pesetas en los ingresos, aplicándose el remanente para pago de gastos por obras y servicios realizados hasta el 31 de diciembre de 1951 sin crédito presupuesto, y cuyo abono habrá de realizarse por acuerdo municipal después de tramitado el correspondiente expediente general de habilitación por suplemento de crédito para la totalidad de la consignación que se crea, con arreglo al artículo 664 de la expresada ley; sin perjuicio de que la Corporación, a la vista del artículo 665 de la misma, pueda declarar la urgencia de estos pagos, si lo estima oportuno, cuya apreciación le corresponde, y como ya se hizo en otros casos; facultándose a la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta el trabajo extraordinario llevado a cabo por las oficinas de Intervención para dar cima a la labor, presentada con anterioridad a la terminación del plazo que la ley señala, para que, al igual que en años anteriores, y con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, gratifique al personal que ha intervenido en esos trabajos.

40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el inventario de los bienes del Municipio de Madrid, confeccionado por el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda y totalizado en 31 de diciembre del año último, en el que, con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, aparecen relacionados y valorados separadamente los bienes patrimoniales, los de servicio público y aquellos otros que, por su origen y finalidad por los que fueron cedidos o legados, pertenecen a la Beneficencia Municipal, y aparte otros bienes de carácter especial que es preciso también consignar en el inventario:

Primero. Que se apruebe la rectificación del inventario general de bienes municipales que figuran en el expediente, conforme a lo que dispone el artículo 200 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, y cuyo inventario comprende todos los bienes y derechos del Municipio de Madrid, valorados en la cantidad global de pesetas 1.084.452.177,26, que se descomponen fundamentalmente en las partidas siguientes: bienes patrimoniales, 313.696.395,60 pesetas; bienes de servicio público, pesetas 767.455.765,25, y bienes de la Beneficencia, 3.300.016,41 pesetas; representando en total un aumento sobre la valoración figurada en el inventario formalizado en el año 1950 de 37.048.121,90 pesetas, cuyo detalle se aprecia exactamente en las relaciones que como apéndice se acompañan al inventario, y en los diversos cuadros comparativos que las complementan.

Segundo. Que se edite por el Servicio de Artes Gráficas Municipales, como es costumbre, el referido inventario de bienes municipales, totalizado en 31 de diciembre de 1951, desprovisto de los apéndices y cuadros comparativos que son de interés privado de la Corporación.

Tercero. Que teniendo en cuenta el mérito, la minuciosidad e importancia de los trabajos llevados a cabo de

un modo extraordinario por el personal que ha confeccionado el inventario de bienes referido, se autorice la inversión del crédito preciso, que se abonará, oído el informe verbal de la Intervención de Fondos municipales y de conformidad con el mismo, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, retribuyendo de forma extraordinaria, como es costumbre, al personal del Negociado de Propiedades y de la Sección de Hacienda de la Secretaría y demás dependencias que han colaborado en dichos trabajos; y

Cuarto. Que de conformidad con la propuesta contenida en los tres últimos párrafos del informe de la Secretaría, se adopten las medidas oportunas, encaminadas a que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a una comprobación minuciosa de todos los bienes inmuebles que constituyen el Patrimonio municipal, realizando las mediciones, levantando los planos correspondientes y formalizando las certificaciones de cada uno en los casos en que estos datos y documentación no hayan sido completados en la actualidad, con el fin de que por el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda se pueda promover la inmediata inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad de las fincas que en el día de la fecha aparecen sin el cumplimiento de este requisito; como igualmente que pongan en conocimiento de la Secretaría las modificaciones ocasionadas con motivo de la realización de obras o instalaciones que alteren las circunstancias actuales de los bienes comprendidos en el inventario, para que dichas variaciones puedan consignarse en las rectificaciones anuales sucesivas.

#### Comisión de Fomento

41. No oponerse a la inscripción de dominio solicitada por la entidad mercantil J. Rueda (S. A.) ante el Juzgado de primera instancia de Getafe de la finca sita en la calle del Mediodía, antes Lanás (Carabanchel Bajo), visto lo informado tanto por la Inspección General de los Servicios Técnicos como por el Servicio Contencioso Municipal, determinando que dicha inscripción no perjudica a los intereses municipales.

42. Aprobar la modificación del acuerdo de 23 de julio de 1947 por el que se dispuso la expropiación a D. Ramiro y D. Emilio Gómez Zarauz y doña Ester Ruiz de Velasco de la finca número 4 del callejón de Tudescos, en el sentido de que el importe de dicha expropiación, fijado en 119.552,52 pesetas, se abone con cargo al capítulo VII, artículo único, concepto 39, del presupuesto extraordinario de 1941, previa formalización de documento público.

43. Dejar sin efecto el acuerdo municipal, adoptado en sesión de 4 de mayo del pasado año, disponiendo la prolongación de la calle de Rosa Menéndez desde la calle de la Salud a la de Román Alonso, una vez que, sometido dicho acuerdo a la Comisión de Urbanismo y a información pública, se ha presentado una reclamación por los señores Sanz Núñez oponiéndose a la rectificación por la razón de que tenían instalado un taller de serrería en la Ventilla, cuyos locales fueron objeto de expropiación por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid, y con el fin de instalar nuevamente su industria, adquirieron un solar en la calle de Villaamil, previa consulta oficial a dicho organismo, que informó en el sentido de que no afectaba al nuevo solar la prolongación de la calle de Rosa Menéndez, y que, conforme a las Ordenanzas de la zona, podía instalarse la industria de que se trata.

44. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como demandada, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gas Madrid (Sociedad anónima) contra el acuerdo municipal, de 8 de ju-

nio del pasado año, que denegó a dicha Empresa el aumento de la tarifa de 1,32 pesetas el metro cúbico de gas para el abonado en general, y con carácter retrospectivo, sobre el suministro de gas verificado a partir de 1 de septiembre de 1950; denegación basada en no haberse cumplido en la tramitación del expediente incoado al respecto las normas señaladas en el artículo 82 del reglamento de Verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933; debiendo expedirse las certificaciones de rigor al señor Procurador consistorial para que pueda personarse y actuar bajo la dirección del Letrado consistorial que se señale.

45. Aprobar, como continuación al acuerdo plenario, de 28 de diciembre último, por el que se dispuso fuesen estudiados unos nuevos pliegos de condiciones para adjudicar mediante nueva licitación los servicios que prestan determinadas contrataciones de obras de urbanización, cuya vigencia se daba por finalizada, entre las que se encontraba la de construcción y reconstrucción de pavimentos de riegos y hormigones asfálticos, de la que es adjudicatario D. Francisco Portillo Méndez, que la mencionada contrata no se rescinda hasta el 31 de diciembre de 1952, por tenerlo así establecido contractualmente.

46. Disponer que la suma de 229.978,21 pesetas a que asciende la diferencia existente entre la cantidad aprobada en 14 de julio de 1950 para la construcción de la estación del Batán, del ferrocarril suburbano, y el importe de las obras, según presupuestó formulado con precios contradictorios, sea cargo a la partida 24 del presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa), de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

47. Disponer, visto el informe del señor Concejal Delegado de Cementerios, en el que manifiesta que en la ejecución del proyecto de construcción de sepulturas de clase preferente en los cuarteles 37 y 38 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena se observan deficiencias en las dimensiones de las entrecalles, que no tienen la anchura reglamentaria, y visto igualmente el informe emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la modificación en el proyecto de construcción de sepulturas de clase preferente en el cuartel 37 de la tercera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la forma indicada por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a fin de dar a las entrecalles la anchura reglamentaria.

48. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la comunicación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores en solicitud de que se informe sobre la petición que a este organismo ha hecho la entidad Edificaciones Urbanas Madrileñas (S. A.) para que se modifique el trazado del encuentro de las calles de Baleares y General Ricardos, lugar donde está construyendo 1.000 viviendas bonificables, con cuya modificación se halla conforme la Dirección de Urbanismo:

Primero. Que se modifique en la forma que se indica gráficamente en el plano que figura unido al expediente la alineación existente para el encuentro de la desviación de la calle del General Ricardos con las de Baleares y Antonio López; y

Segundo. Que esta modificación se comunique a la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

49. Aprobar la liquidación definitiva de las obras del Centro Deportivo municipal de Vallehermoso, formulada por la Inspección General de los Servicios Técnicos, que asciende a la suma de 343.999 pesetas; cuya suma deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941.

**Comisión de Ensanche**

50. Aprobar el proyecto y Memoria redactado por la Dirección de Urbanismo para la modificación del trazado de la calle de Juan Tornero y manzanas contiguas, el cual deberá elevarse a la sanción de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid.

51. Disponer la expropiación del solar número 12 del paseo de Extremadura, propiedad de doña María Fernández Mallo y otros, fijando el valor del mismo en la suma de 120.000 pesetas por todos conceptos, conforme a la avenencia celebrada entre peritos, y cuya suma se abonará, en el momento de la firma de la escritura de venta, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en estos asuntos, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo XI, partida 71, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; debiendo acreditarse la inscripción de dominio y la libertad de carga sin limitación de tiempo de la finca que se expropia.

52. Disponer que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, sea cargo al capítulo X, partida 48, del presupuesto ordinario especial del Ensanche del actual ejercicio, la suma de 996.483,11 pesetas de que es necesario disponer para completar la habilitación de un crédito de 2.203.744,95 pesetas a que asciende el importe de las obras de construcción de alcantarillado en la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la del General Mola y la del Abroñigal, adjudicadas mediante subasta, con la baja del 39,82 por 100, a Construcciones N. O. R. (S. L.), ya que solamente se dispuso de la cantidad de 1.207.261,84 pesetas, quedando pendiente de habilitar el resto.

53. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 1.719.039,74, para pavimentación de la calle de acceso al estadio Metropolitano, cuya suma deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XI, partida 78, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y llevarse a cabo las citadas obras mediante la celebración de la oportuna subasta.

54. Aprobar el proyecto de apertura y urbanización de la calle de las Carolinas, entre las de Olite y Tenerife, importante la suma de 452.320,41 pesetas, que deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XI, partida 78, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y llevarse a efecto el referido proyecto mediante la celebración de la subasta correspondiente.

**Comisión de Gobierno interior y Personal**

55. Consignar en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, a reserva de lo que a la aprobación del mismo se acuerde, la cantidad necesaria para la creación de una plaza de Maestra municipal, con el haber de 8.200 pesetas anuales, con destino a la Residencia "Tres Cantos", del Internado femenino Palacio Valdés, en la que prestará sus servicios con carácter de interna, y suprimir en dicho presupuesto una de las tres plazas de Maestras internas retribuidas con gratificación que para dicha Residencia figuran en el vigente.

56. Readmitir al servicio, como consecuencia del resultado de la reapertura de su expediente de depuración político-social, a la Maestra municipal destituida doña Celia Muñoz Icabalceta, con las sanciones de pérdida de un cuatrienio, inhabilitación para puestos de mando y confianza y pérdida asimismo de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspensa o en situación de destituida, el que tampoco le será de abono a ningún efecto; debiendo quedar este acuerdo condicionado a la resolución que en definitiva dicte el Ministerio de la Gobernación, al

que se dará cuenta del mismo, y en el que, por ser consecuencia de revisión, no cabrá reducción, por lo que a las facultades de esta Corporación compete, en las sanciones que ahora se imponen a la interesada, cuyo reingreso efectivo no podrá tener lugar hasta que exista vacante de su clase.

57. Readmitir al servicio, como consecuencia del resultado de la reapertura de su expediente de depuración político-social, al Oficial de Intervención, destituido, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Donato Cadenas Fernández, con las sanciones de pérdida de un cuatrienio, inhabilitación para puestos de mando y confianza y pérdida asimismo de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspensa o en situación de destituido, el que tampoco le será de abono a ningún efecto; debiendo quedar este acuerdo condicionado a la resolución que en definitiva dicte el Ministerio de la Gobernación, al que se dará cuenta del mismo, y en el cual, por ser consecuencia de revisión, no cabrá reducción, por lo que a las facultades de esta Corporación compete, en las sanciones que ahora se imponen al interesado, cuyo reingreso efectivo no podrá tener lugar hasta que exista vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención, al que, de conformidad con lo determinado en las bases aprobadas para la anexión del Ayuntamiento de que procede, debe ser incorporado.

58. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se persone ante la Audiencia provincial con motivo del emplazamiento comunicado por el Juzgado de instrucción número 20 en causa dimanante del sumario número 167 del año 1948, seguida contra D. Carlos Rodríguez García por daños causados en una farola del alumbrado de Gas Madrid (Sociedad anónima), al chocar con la misma el automóvil que conducía, al servicio municipal, el día 22 de noviembre de 1947, y en cuya causa ha sido declarado responsable civil subsidiario el Ayuntamiento.

59. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que con el número 475 del año 1951 se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 por robo en los evacuorios de la calle de Goya, frente a la Casa de la Moneda.

60. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que con el número 457 del año 1951 se sigue en el Juzgado de instrucción número 13 por robo en los servicios de alcantarillado en el trozo comprendido entre las calles de Alcalá y la del Caballero de Gracia, y sustracción de tubería de hierro.

61. Adoptar, en vista de lo informado por el Pleno de Letrados consistoriales, y haciendo uso el Ayuntamiento de sus facultades discrecionales, los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. Considerar que los Oficiales administrativos de Secretaría, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Rafael Montesinos Ortega y D. José Luis Blesa López de Castro reúnen las condiciones necesarias para ser comprendidos, conforme el acuerdo plenario de 31 de octubre de 1951, entre los que han de pasar al Cuerpo Técnico-administrativo de Secretaría, y en su consecuencia, disponer se efectúe su clasificación como funcionarios del expresado Cuerpo, con efectos desde la fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; y

Segundo. Resolver, por lo que se refiere al Oficial administrativo de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Angel Alarios Santos,

que no ha lugar su incorporación al referido Cuerpo Técnico-administrativo, puesto que no reúne las condiciones exigidas en el acuerdo plenario antes mencionado de 31 de octubre de 1951.

62. Convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de la Escuela Municipal de Sordomudos, con arreglo a las bases que figuran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

A petición del señor Torres Garrido, se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo se asigne a la Maestra municipal jubilada doña Severiana María del Milagro Zubiri del Pozo, como haber pasivo, el mismo que disfrutaba en activo.

#### Comisión de Abastos

63. Autorizar al señor Depositario de Villa, vista la resolución recaída en el recurso promovido contra una multa impuesta en materia de abastos, para retirar el depósito constituido por D. Fernando Martínez Menéndez, a disposición del Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 789.306 de entrada y 126.404 de registro.

#### Comisión de Acopios

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vistos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas a efectos de la celebración de una subasta pública para la adjudicación del suministro de leñas para calefacción y cocina que durante un año precisen todos los Servicios y dependencias municipales:

Primero. Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307, número 1.º, de la vigente ley de Régimen local, la adjudicación del suministro de leñas para calefacción y cocinas que durante el plazo de un año precisen todos los Servicios y dependencias municipales, se lleve a cabo mediante el trámite de subasta pública, dada la cuantía total de las adquisiciones de que se trata.

Segundo. Que hallando de conformidad los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto de que puedan regir en dicha licitación, se aprueben los mismos; y

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se produzca sea cargo a las treinta y cuatro consignaciones que, por un importe de 2.407.000 pesetas, figuran destinadas para la adquisición de combustibles en el vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en la parte proporcional que corresponda a cada Servicio usuario.

\*\*\*

#### Asuntos al despacho de oficio

65 a 67. Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de las resoluciones dictadas con fecha 8 del pasado mes de enero por el Juzgado depurador del personal municipal, y en las que, con referencia a los escritos promovidos por el operario del Servicio de Limpiezas D. Celedonio García Contonente, por el Vigilante de la Dirección de Vías y Obras D. Francisco Medrano Moreno y por el operario del Servicio de Parques y Jardines don Rafael Mora Martín, destituidos de dichos cargos a consecuencia de su depuración políticosocial, solicitando la revisión de sus expedientes, propone la denegación de dichos escritos teniendo en cuenta que para ello no concurre ninguna de las circunstancias señaladas en la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

68. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada con fecha 14 del pasado mes de enero por el Juzgado depurador del personal municipal, y en la que, con referencia al escrito promovido

por el Guardia de Policía Urbana D. Mateo García Martín, destituido de dicho cargo a consecuencia de su depuración políticosocial, solicitando la revisión de su expediente, propone se interese del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la reapertura de dicho expediente, teniendo en cuenta que, aportados por el interesado varios documentos en los que se hace presente su actuación a favor de personas adictas al glorioso Movimiento Nacional, ello supone el conocimiento de nuevos hechos o elementos de juicio que el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 determina como causa para proceder, conforme determina el artículo 13 de dicha orden, a la indicada reapertura.

69. Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que propone, a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre del pasado año, por el que se facultó a la Empresa Municipal de Transportes para contratar con el Banco de España un crédito personal por la cantidad de 150.000.000 de pesetas, que se aclare y complemente el mismo facultando al excelentísimo señor Presidente para que lo lleve a cabo en la forma aprobada, incluso suscribiendo el oportuno aval, si el Banco lo exigiere, en la forma que mejor estime conveniente.

#### Comisión de Hacienda

70. Llevar a efecto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la consolidación de la deuda contraída por el anexionado Ayuntamiento de Vallecas con el Banco de Crédito Local de España, por el total del préstamo número 1.055, imponente 4.203.000 pesetas, en virtud del acuerdo adoptado en 19 de febrero de 1946 como recurso para nutrir el presupuesto extraordinario número 7, operación que se lleva a cabo de acuerdo con las estipulaciones del contrato correspondiente, y sin perjuicio de acordar en su día lo que se estime más conveniente en relación con el posible saldo o diferencias que puedan resultar una vez sean conocidos el importe de la prorrata de emisión de cédulas de crédito local y gastos pendientes de realización, por no ser obstáculo estas operaciones para la consolidación de dicha deuda y comienzo de la amortización.

71. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la petición que formula la Compañía mercantil anónima Lonjas y Mercados, y en su nombre el Director gerente, D. Manuel Estada Soláns, interesando del Ayuntamiento la autorización necesaria para llevar a efecto un préstamo de 2.500.000 pesetas con el Banco Hipotecario de España, con garantía hipotecaria del Mercado Generalísimo Franco, sito en el Puente de Vallecas, anexionado ya a la capital, y de cuyo Mercado es propietaria la Compañía solicitante:

Primero. Que se autorice a la Compañía mercantil anónima Lonjas y Mercados, concesionaria del Mercado Generalísimo Franco, situado en el Puente de Vallecas, anexionado ya a la capital, para concertar con el Banco Hipotecario de España un préstamo de 2.500.000 pesetas, como primera hipoteca, que deberá ser cancelada, como máximo, en veinte años, quedando afectados, como garantía de dicho préstamo, no sólo las construcciones y terrenos revertibles al Ayuntamiento, sino también las construcciones y terrenos no revertibles, que son, por ello, del pleno dominio de Lonjas y Mercados, cuales son las tiendas sitas en el exterior del Mercado y un solar, sin edificar, inmediato a aquél, de 335 metros cuadrados o de 4.314 pies.

Segundo. Dentro de los diez primeros días de cada semestre, y hasta la extinción total de la hipoteca, deberán exhibirse al Ayuntamiento los documentos que acrediten el pago al Banco Hipotecario del importe de la cuota que corresponde a la semestralidad.

Tercero. El Banco Hipotecario queda obligado a girar los recibos al excelentísimo Ayuntamiento siempre que no sean satisfechos por los concesionarios del Mercado de Vallecas; debiendo incluirse esta obligación en la escritura de constitución de la hipoteca.

Cuarto. Caso de incumplimiento por parte de la Compañía Lonjas y Mercados de las obligaciones nacidas de la carga que adquiere, revertirán inmediatamente al Ayuntamiento los terrenos y construcciones a los que afecta el contrato de construcción del Mercado, con pérdida de la fianza, incautándose la Corporación de aquellos terrenos y construcciones de la propiedad de la Compañía concesionaria en la parte que se estime precisa para la liquidación total de la deuda y gastos que ésta haya originado.

Quinto. No podrá darse mayor extensión a la hipoteca que la fijada de 2.500.000 pesetas, ni se autorizarán segundas hipotecas, así como tampoco la traba de las construcciones y terrenos no revertibles al Ayuntamiento con arreglo al convenio para la construcción del Mercado.

Sexto. La Compañía concesionaria queda obligada a entregar en el Ayuntamiento una copia simple de la escritura de hipoteca para constancia en el expediente; y

Séptimo. Cuantas cuestiones puedan derivarse de los extremos contenidos en estos acuerdos se someterán a los Tribunales de esta capital, con expresa renuncia de otra jurisdicción o fuero.

### Proposiciones

72. Se dió cuenta de una, del señor Pérez Hernández, interesando se eleve propuesta a la Superioridad sobre la procedencia de otorgar el ingreso en sus escalafones por la categoría inferior, o el derecho a tomar parte en el concurso restringido que se convoque al efecto, a todos aquellos funcionarios que obtuvieron nombramiento interino y que lleven un año como mínimo al servicio del Ayuntamiento, sin interrupción en su cometido, en el momento de serle trasladado al excelentísimo Ayuntamiento la resolución de la Dirección General de Administración local, a través del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 18 de diciembre de 1951. Esta fecha servirá para el cómputo del período de un año que se menciona, y sin perjuicio de lo que se establezca en su día sobre este extremo por el reglamento pendiente de publicación.

73. Otra, del mismo señor Concejil, solicitando que el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 9 de enero último por el que se aprobó la clasificación de técnicos administrativos a dos Oficiales procedentes del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se haga extensivo a los Oficiales de Secretaría y de Intervención del Ayuntamiento de Madrid que se hallen en análogas circunstancias que los funcionarios aludidos; debiéndoseles reconocer igualmente la categoría de técnicos administrativos a partir de la fecha en que el Ayuntamiento apruebe esta propuesta.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó en consideración las dos precedentes propuestas, y acordó que pasaran a estudio de la Comisión de Gobierno interior y Personal.

Se levantó la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

\*\*\*

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1952.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde y Concejales señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo, De Miguel

Postigo, Aníbal Alvarez García de Baeza, De la Guardia Ruiz, López Quesada, Mahou de la Fuente, Moscardó Guzmán, Orive Martín, Parrilla Candel, Pérez Hernández, Reina de la Muela, Salgado Blanco, Serrabona Bañón y Uriarte Rodríguez, e igualmente concurren los Concejales electos señores Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Campos Pareja, Lostáu Román, Ruiz de Grijalba Avilés, Alvarez Molina, Moreno Ruiz, Nido Méndez, Lillo Orzaes, Soler Díaz Guijarro y De Juana Movellán.

Abierta la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se dió lectura del decreto del Ministerio de la Gobernación, de 18 de enero último, dictando normas para la constitución de los Ayuntamientos, y de los artículos 126 y 127 de la ley de Régimen local.

A continuación fueron leídas las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y por la Comisión Municipal Permanente el día 1 del corriente, que fueron aprobadas por los señores Concejales a quienes correspondía hacerlo, cesando con ello en su cometido los que habían venido integrando la Corporación y que, como consecuencia de la renovación trienal de la misma, debían terminar en sus funciones.

Seguidamente, el señor Presidente manifestó su propósito, que no pudo realizar en la última sesión plenaria del Ayuntamiento a causa de la reciente desgracia familiar que había sufrido, de someter a la aprobación del Concejo la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Madrid al excelentísimo señor Gobernador civil, D. Carlos Ruiz, como expresión de reconocimiento de sus relevantes servicios a la Villa al frente del Gobierno civil de la provincia, propuesta que elevaría al Pleno en su primera sesión.

Después dirigió cariñosas palabras de despedida a los señores Concejales que cesaban, haciendo resaltar la solidaridad y entusiasmo con que habían venido realizando una ardua labor, inspirada siempre en la defensa de los intereses de la capital y en beneficio del pueblo de Madrid.

Por último, dió cuenta del fallecimiento del ilustre Arquitecto D. Pedro Muguruza Otaño, Medalla de oro de Madrid, y manifestó su deseo de que constara en acta el sentimiento de la Corporación.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral:

"Don Pedro Herranz Martínez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid.—Certifico: Que como resultado de las elecciones a Concejales convocadas por decreto de 9 de octubre último, y para cubrir las vacantes producidas conforme al referido decreto en el Ayuntamiento de esta capital, han resultado elegidos los siguientes señores candidatos: Primero, tercio de representación familiar: D. Miguel Primo de Rivera Cobo de Guzmán, don Joaquín Campos Pareja, D. Eugenio Lostáu Román y don Alejandro Ruiz de Grijalba Avilés.—Segundo, tercio de representación sindical: D. Luis Alvarez Molina, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz, D. Francisco Nido Méndez y D. Juan Lillo Orzaes.—Tercero, tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales: don José María Soler Díaz Guijarro, D. Eusterio de Juana Movellán, D. Armando Muñoz Calero y D. José María Gutiérrez del Castillo.—Y para remitir al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, expido la presente, visada por el señor Presidente y con el sello de esta Junta, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos."

Hecha por la Secretaría la manifestación de que no se había presentado en las oficinas municipales ninguna protesta contra la compatibilidad o la capacidad de los señores Concejales electos, la Presidencia dió por posesionados de sus cargos a los elegidos, los cuales acto seguido fueron prestando juramento, sucesivamente, ante los Santos Evan-

gelios, con la fórmula señalada en el artículo 4.º del decreto de 18 de enero último, del que se había dado lectura al principio de la sesión.

Por disposición de la Presidencia, se dió cuenta seguidamente de los siguientes decretos de la Alcaldía:

“En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 66 de la ley de Régimen local, tiene a bien designar para ocupar el cargo de Teniente de Alcalde, en número de doce, igual a la mitad del número de Concejales que forman la Corporación, y por el orden que se señala, a los siguientes señores Concejales:

- Primero, Ilmo. Sr. D. Octaviano Alonso de Celis.
- Segundo, Ilmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini.
- Tercero, Ilmo. Sr. D. Luis Calvo Sotelo.
- Cuarto, Ilmo. Sr. D. Armando Muñoz Calero.
- Quinto, Ilmo. Sr. D. José María Gutiérrez del Castillo.
- Sexto, Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Garrido.
- Séptimo, Ilmo. Sr. D. Carlos de Miguel.
- Octavo, Ilmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.
- Noveno, Ilmo. Sr. D. José María Soler.
- Décimo, Ilmo. Sr. D. Francisco Parrilla Candel.
- Décimoprimer, Ilmo. Sr. D. Pedro Orive Martín.
- Décimosegundo, Ilmo. Sr. D. Eusterio de Juana.

Lo que tengo el honor de comunicar para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos.—Madrid, 3 de febrero de 1952.”

“En cumplimiento de lo que dispone el artículo 127, apartado cuarto, de la ley de Régimen local, esta Alcaldía pone en conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento Pleno la delegación de funciones que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la misma, viene en conferir en los señores Concejales, en la forma que a continuación se expresa:

Delegaciones territoriales:

- Primera Zona, Ilmo. Sr. D. Octaviano Alonso de Celis.
- Segunda Zona, Ilmo. Sr. D. Luis Calvo Sotelo.
- Tercera Zona, Ilmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini.
- Cuarta Zona, Ilmo. Sr. D. Pedro Orive Martín.
- Quinta Zona, Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Garrido.
- Sexta Zona, Ilmo. Sr. D. Carlos de Miguel.
- Distrito de Vallecas, Ilmo. Sr. D. Eusterio de Juana.
- Inspección de Alcaldías de barrio, Ilmo. Sr. D. Francisco Parrilla Candel.

Delegaciones de Servicios:

- Acopios, Ilmo. Sr. D. Francisco Parrilla Candel.
- Alumbrado, Ilmo. Sr. D. Juan Lillo Orzaes.
- Arbitrios, Ilmo. Sr. D. Joaquín Serrabona Bañón.
- Archivo, Biblioteca y Hemeroteca, Ilmo. Sr. D. Eugenio Lostáu.
- Artes Gráficas, Ilmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini.
- Asistencia social, Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Molina.
- Banda Municipal, Ilmo. Sr. D. Diego de Reina de la Muela.
- Beneficencia y Sanidad, Ilmo. Sr. D. Armando Muñoz Calero.
- Circulación y Policía Urbana, Ilmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.
- Enseñanza e Internados municipales, Ilmo. Sr. D. José María Gutiérrez del Castillo.
- Incendios, Ilmo. Sr. D. Alejandro Ruiz de Grijalba.
- Limpieza, Agua y Alcantarillado, Ilmo. Sr. D. Luis de la Guardia Ruiz.
- Matadero y Mercados Centrales, Ilmo. Sr. D. Francisco Nido Méndez.
- Mercados al por menor, Ilmo. Sr. D. Joaquín Campos Pareja.
- Museo Municipal, Ilmo. Sr. D. Diego de Reina de la Muela.

Parques y Jardines, Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Molina.  
Talleres, Ilmo. Sr. D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz.  
Teatro Español, Ilmo. Sr. D. Luis Calvo Sotelo.  
Madrid, 3 de febrero de 1952.”

“Constituída la Corporación, es tradicional la agrupación en Comisiones de los señores Concejales para el estudio y propuestas correspondientes de los diversos asuntos que deben ser sometidos a conocimiento y aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, recayendo la Vicepresidencia de las mismas en señores Concejales que ostenten el cargo de Tenientes de Alcalde.

Por ello, esta Alcaldía tiene el honor de elevar a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Comisión de Abastos, Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Garrido.

Comisión de Beneficencia y Sanidad, Ilmo. Sr. D. Armando Muñoz Calero.

Comisión de Deportes y Festejos, Ilmo. Sr. D. José María Gutiérrez del Castillo.

Comisión de Fomento y Ensanche, Ilmo. Sr. D. Octaviano Alonso de Celis.

Comisión de Gobierno interior (Cultura y Personal), Ilmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini.

Comisión de Hacienda, Ilmo. Sr. D. José María Soler Díaz Guijarro.

Comisión de Policía Urbana y Rural, Ilmo. Sr. D. Carlos de Miguel Postigo.

Comisión de Talleres y Acopios, Ilmo. Sr. D. Francisco Parrilla Candel.

Madrid, 3 de febrero de 1952.”

El excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado de las Delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y aprobó por unanimidad la propuesta de designación de los señores Vicepresidentes de las Comisiones informativas.

A continuación se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente, que en lo sucesivo no serán públicas, los miércoles de cada semana en primera convocatoria y los viernes en segunda, y para las sesiones también ordinarias del Pleno municipal el último miércoles de cada mes, o el viernes siguiente si no pudieran celebrarse en primera citación.

Y después de aludir la Presidencia a los problemas que tenía planteados el Ayuntamiento de Madrid, y que se hallaban contenidos en la moción que la Alcaldía había llevado al Pleno hacía poco más de tres meses, y para cuya resolución estaba seguro que contaría con la constante cooperación de todos, terminó dando la bienvenida cordialísima a los nuevos Concejales, a los que se ofreció como colaborador en la misión que a cada uno de ellos le había sido encomendada, con lo que se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 89 del vigente reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, en armonía con sus disposiciones, se pone en conocimiento de todos los mozos que hayan sido incluidos en el reemplazo de 1952, que el domingo día 10 de febrero próximo quedará cerrado definitivamente el alistamiento, confeccionándose las listas, ya rectificadas.

El domingo siguiente, día 17 de febrero, se verificará a las ocho de la mañana, y ante las Comisiones de Quintas respectivas, el acto de clasificación y declaración de soldados.

La asistencia de los alistados será obligatoria, y sólo podrán dejar de asistir los mozos comprendidos en el artículo 114 del reglamento (los que estén sirviendo ya en filas como voluntarios, los presentados en otro Ayuntamiento para su clasificación, los privados de libertad y los enfermos o impedidos), siendo, sin embargo, representados por sus padres o tutores.

Los mozos de este reemplazo cuyos padres cumplan la edad de sesenta años en el actual, deberán alegarlo en el acto de ser tallados y reconocidos en las Alcaldías correspondientes, ante las mismas. Igualmente deberán alegar en el mismo acto el defecto físico que padezcan, y si son o no hijos de viuda. Si alguno de estos mozos se hallase detenido y no pudiera hacer alegación por este motivo, lo hará un familiar suyo o representante que designe.

Los mozos que estén alistados en provincias y quieran acogerse al contenido del artículo 128 del reglamento, al objeto de ser tallados y reconocidos, se presentarán en sus respectivas Tenencias de Alcaldía, para tal objeto, los días comprendidos en la rectificación del alistamiento, acompañando los correspondientes documentos.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

ZONAS Y DISTRITOS	TENENCIAS DE ALCALDÍA
1.º Centro y Latina .....	Plaza Mayor, 27.
2.º Universidad y Chamberí .....	Calle de Alberto Aguilera, 20.
3.º Buenavista y Ventas .....	Calle de Velázquez, número 52.
4.º Retiro, Mediodía y Arganzuela .....	Paseo del Prado, 30.
5.º Carabancheles .....	Carabanchel, plaza (antigua Casa Consistorial).
6.º Tetuán y Chamartín .....	Calle de Bravo Murillo, 357.
7.º Vallecas .....	Avenida del Generalísimo, 34 (antigua Casa Consistorial).

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales*

Comisariado Español Marítimo, para domicilio social y oficinas en la calle de Fernánflor, 8.

D. Alfonso Fernández Clausells, para venta de prendas para niños en la calle de Fernando el Católico, 10.

D. Fernando Fernández Gómez, para compraventa de libros usados en la calle del Conde Duque, 20.

Doña Amelia Boronat Jiménez, para frutería y cacharrería en la calle de María Panés, 10.

D. Manuel González García, para taberna en la calle de Toledo, 14.

D. Luis de Pedro Lorenzo, para taller de confección de cinturones en la calle del General Goded, 5.

Doña María del Carmen Martínez Pisón y Martínez Pisón, para taberna en la calle de Guillermo de Osma, 2.

D. Andrés González de Cobo, para bar en el Mercado de Diego de León, cajón número 29.

D. Francisco Gil Domingo, para venta de aparatos de óptica y radio en la calle de Alberto Aguilera, 50.

D. José Chamorro Torres, para taller de sastré sin géneros en la calle del Arenal, 2.

D. Francisco López Ballesteros, para venta de calzado ordinario en la calle del Capitán Blanco Argibay, 31.

Productora de Primeras Materias (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del Conde de Peñalver, 36.

D. Julio Herrero Guirado, para venta de ropas hechas por mayor en la calle de Alberto Aguilera, 52.

Comercial de Cobre y Metales (S. A.), para venta de metales en la calle de Abtao, 3.

D. Fausto Martínez Hernández, para oficina de almacenista de carbón en la calle de Goya, 45.

Sociedad Española del Acumulador Tudor, para oficinas y tiendas propias en las calles de Fernández de los Ríos, 83, y de Gaztambide, 45.

D. Luis Madina, para Economato del Hogar Obrero en la calle del Manco de Lepanto, 1.

D. Manuel Vázquez Lorenzo, para bodegón en la calle de Pelayo, 26.

D. Santiago Losada Carbajo, para taberna en la calle de la Ventosa, 3.

D. Adrián Salas Sanz, para agencia de transportes en la calle de Canarias, 4.

D. Antonio Salorio González, para taller de camisería sin géneros en la calle de Dulcinea, 2.

D. Juan Saura Hernández, para oficina administrativa en la calle de Preciados, 32.

Doña Felicitas Cotoí Fernández, para pastelería y confitería en la calle de Manuel Muñoz, 2.

Manufacturas Alimenticias (S. A.), para oficina administrativa en la Puerta del Sol, 2.

Material Aéreo (S. A.), para venta de maquinaria en el paseo del Pintor Rosales, 64.

D. Pedro Laguna Crespo, para taller de bronceista en la calle de Pedro Heredia, 32.

D. Macario Martín Alonso, para cacharrería en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 46.

D. Demetrio Mendaza Díaz, para venta de cuadros, marcos, molduras y vidrios planos en la calle de Marcelo Usera, 82.

D. Elías González Vera, para casa editorial de obras propias en la calle de Galileo, 77.

D. Fernando Cobos Fernández, para venta de relojería ordinaria en la calle de Fuencarral, 65.

D. Bernardino de la Guerra Nevares, para taller de prótesis dental en la calle de Fernández de los Ríos, 96.

D. Agustín Cerezo Garrido, para oficina de cobrador de efectos de giro en la calle de Fuencarral, 65.

Ibérica Expansión Comercial (S. A.), para oficina de exportador en la cuesta de Santo Domingo, 7.

D. Gaspar Morchón Hidalgo, para joyería en la calle de Preciados, 48.

D. Amancio Isla Bolaño, para casa editorial en la calle del Arenal, 8.

D. Luis López Castro, para venta de jabones y cacharrería en la calle de Fernán González, 56.

D. Luciano Menéndez Mateo, para venta y reparación de máquinas de escribir en la calle de Hortaleza, 65.

Doña Rafaela González Callejo, para biblioteca en la calle de Joaquín María López, 30.

D. Luis Rodríguez Naranjo, para venta de libros usados en la calle de Juan Duque, 3.

D. Pedro Lobera Saizpardo, para taller de ebanistería en la calle de Jesús Goldero, 6.

D. José Antonio Blaya Sánchez, para taberna en la calle de Baleares, 45.

D. Teodoro Carvajal y D. Mariano Felipe, para oficinas en la avenida de José Antonio, 55.

Doña Marcelina Quirós Gómez, para taller de bordar con dos máquinas en la calle de Evaristo San Miguel, 21.

D. Modesto García Asensio, para venta de muebles de pino en el Mercado de Antón Martín, tienda número 5.

La Industrial (S. A.), para venta de hielo en el Mercado de Antón Martín, tienda número 11.

Doña Antonia Inestar Guillermo, para cacharrería y frutería en la calle de Josefa Fernández, 43.

D. Félix Labrador Pérez, para taller de carpintería en la calle de Manuel González Longoria, 7.

D. Ernesto Pantoja Jiménez, para mercería y perfumería en la calle de Ríos Rosas, 54.

D. José Antón Fernández, para joyería en la calle del Clavel, 8.

D. Fermín Olivares Domínguez, para almacén de vinos generosos por mayor en la calle de la Alameda, 18.

D. Balbino Gómez Vasco, para frutería y venta de frutos secos en la Colonia de la Prosperidad, 61.

Suministros y Estudios Técnicos Industriales (S. A.), para domicilio y oficinas de venta de ferretería por mayor en la calle de Antonio Maura, 6.

Doña Agustina Morales Carbonell, para despacho de carbón no vegetal en la calle del General Palanca, 24.

Doña María del Pilar Alonso Barrachina, para mercería y venta de juguetes ordinarios en la calle de Gaztambide, 28.

Doña María de la Concepción Fernández Díaz, para tabajería en el Mercado de San Fernando, cajón números 61 y 62.

D. Emilio Zubiri, para taller de instalador electricista en la calle de Lagasca, 100.

D. Alberto Arroyo Fernández, para venta de flores naturales en la calle de Gaztambide, 8.

D. José Martínez López, para venta de muebles en la calle de Fernando el Católico, 10.

D. Fernando Martínez Ortega, para venta de loza fina en la calle de la Batalla del Salado, 19.

D. Antonio Romero Rivero, para taller de reparación de máquinas de escribir en la plaza de las Cortes, 4.

Doña Honorata Gutiérrez Bartolomé, para colchonería en la calle de Caramuel, 21.

D. César Sánchez Ortega, para despacho de leche en la calle de Cartagena, 82.

D. José Hernández Durán, para depósito cerrado en la calle del Castillo, 19.

D. Carlos López León, para pescadería en la carretera de Ajalvir, sin número (Barajas).

C. A. R. (S. A.), para venta de muebles de madera fina en la calle de Andrés Mellado, 19.

Agua de Jeribáñez (S. A.), para oficina en la calle de Cañizares, 6.

Doña Natividad García Arévalo, para cacharrería en la calle del Cardenal Mendoza, 37.

D. Valeriano Arguijo Rivera, para peluquería con cuatro sillones en el paseo de Extremadura, 126.

D. Miguel Muñoz Martialay, para instalar varias mesas de billar y de fútbol en el paseo de Extremadura, 131.

Doña María de las Mercedes Dulce Baños, para venta de muebles de pino en la calle de Caramuel, 17.

Doña María Salto González, para despacho de pan y bollos en la calle de los Condes de Barcelona, 3 y 5.

Doña Juliana Tapia Cubo, para bodegón en la avenida de San Isidro, 6.

D. Juan Torijano Moreno, para frutería y huevería en la calle de Almansa, 49.

D. Manuel Peñas Cárdenas, para peluquería de caballeros con dos sillones en la calle del General Pintos, 3 (Ventilla).

Doña Avelina Fernández Balbás, para taberna en la calle de Barrafrón, 48.

Doña María Personat Olmeda, para fábrica y venta de patatas fritas en la calle de Donoso Montesinos, 3.

D. Carlos García Casal, para repostería y venta de fiambres en la calle de la Cruz, 8.

D. Justino Martín Franco, para casa de huéspedes en la calle del Arenal, 15.

D. Juan Antonio de Tapia Díaz, para alquiler de motocicletas en la calle de Claudio Coello, 35.

Industrias Radioeléctricas Iresa (S. A.), para venta de aparatos de radio en la calle de Santa Teresa, 7.

D. Mariano García Martínez de Tejada, para taller de carpintería en la calle de María Panés, 11.

D. Jesús García Onrubia, para tienda de ultramarinos en la calle de Vallehermoso, 70.

D. Miguel Sarrión Matamoros, para venta de tejidos en la calle de Vallehermoso, 35.

D. Felicito Manzanares, para taller de guarnicionero en la avenida de la Reina Victoria, 32.

D. Pedro Pérez Palomo, para pescadería en la calle de José María Rey, 35 (Carabanchel Bajo).

D. Antonio González Barrero, para taberna en la calle de Herminio Puertas, 10.

Madrid, 4 de febrero de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

## Secretaría

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
CONCURSO-SUBASTA		
5-2-1952	Arrendamiento de tres quioscos, durante el plazo de tres años, para la venta de refrescos, situados en el recinto de la Casa de Campo, inmediatos al Lago Grande.—Canon tipo: 3.000 pesetas para el señalado con el número 1, y pesetas 2.500 para los señalados con los números 2 y 3.	
CONCURSOS		
5-2-1952	Obras de montaje e instalación de 167 focos murales para el alumbrado público en las vías públicas de la capital.—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica. Presupuesto de contrata ..... 480.691,60	
	Suministro de 251 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indique.—Presupuesto de contrata ..... 188.250	

**CONCURSO**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de diciembre de 1951, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 251 impermeables blancos con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 188.250 pesetas (a razón de 750 pesetas cada uno).

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Universidad, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 9.412,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 18.825 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

## MONTEPIO DE PREVISION de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

### ASAMBLEA GENERAL

#### VOCALES NATOS

Presidente, excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y por su delegación, el Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Hernández.

Vicepresidente (a designar por la Comisión de Hacienda).

Secretario, el accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ilmo. Sr. D. Pedro de Górgolas Urdampilleta.

Contador, el Interventor municipal, Ilmo. Sr. D. Basilio Martí Ballesté.

Tesorero, el Depositario municipal, D. Francisco Díaz del Villar y de la Gala.

Oficial mayor de Secretaría (suplente), D. Rafael Mazeres Fernández.

#### ELECTIVOS

#### Jefes de Sección de Secretaría y de Intervención

Delegado, D. Victorino Bragado Bragado.

Suplente, D. Antonio Casteláin Tauriz.

#### Jefes de Negociado de Secretaría y de Intervención

Delegado, D. Javier Gil Francés.

Suplente, D. Ramón Torralbo Cervera.

#### Funcionarios técnicos administrativos de Secretaría e Intervención

Delegados, D. José Fernández Barquín y D. Manuel Rodríguez Morillas.

Suplentes, D. Antonio Martínez Abad y D. José Beurman Mirelles.

#### Oficiales administrativos de Secretaría e Intervención

Delegados, D. José María Pacheco Martínez y D. Pablo González Valenzuela.

Suplentes, D. Luciano Liñán Etival y D. Facundo Roy Herreros.

#### Auxiliares

Delegados, D. Manuel Castillo Sanz y doña María Victoria Cerdán Baelo.

Suplentes, D. Mariano Bayón Gallego y D. Luis Ibáñez González Rueda.

#### Técnicos de los Servicios de Arquitectura

Delegados, D. Miguel Sánchez Conde y D. Luis Blasco Colmenarejo.

Suplentes, D. Enrique Ovilo Llopis y D. Sebastián Llanos Pulido.

#### Técnicos de los Servicios de Ingeniería

Delegados, D. José Paz Maroto y D. Félix Cuevas Escribano.

Suplentes, D. Mariano García Loygorri y D. Eugenio Ramos Martín.

#### Servicio Contencioso Municipal

Delegado, D. Víctor Manuel Ortega Pérez.

Suplente, D. Enrique Dago Sociats.

#### Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal

Delegados, D. Andrés Alcázar Palacios y D. Balbino Díaz Morcillo.

Suplentes, D. José Juárez Cejudo y D. Emiliano Angulo García.

#### Enseñanza municipal

Delegados, D. José Rico García y doña Juana Gómez Carrasco.

Suplentes, doña Balbina Ruiz Victoria y D. Victorino Roy Yagüe.

#### Matadero y Mercados

Delegados, D. Ildefonso Alier Torruella y D. José García Muñoz.

Suplentes, D. Avelino Gil Vallejo y D. David Gallego Martínez.

#### Laboratorio Municipal

Delegados, D. Nemesio García de Grado y D. Luis Pascual García-Alfageme.

Suplentes, D. Diego Campos Martínez y D. Salvador Serra Abril.

#### Jefes, Inspectores, Brigadas y Sargentos de Policía Urbana

Delegados, D. Gerardo Escobedo Gorostizaga y D. Enrique Barriga Pacheco.

Suplentes, D. Manuel Hernández Hernández y D. José María Crende Cantos.

#### Agentes del Cuerpo de Policía Urbana

Delegados, D. Valentín Ibáñez Fernández y D. Felipe López Mayorazgo.

Suplentes, D. Félix Almeida Jiménez y D. Mariano Rodríguez Sánchez.

*Jubilados*

Delegado, D. Félix Ramón Luque.  
Suplente, D. Faustino Menéndez Rodríguez.

*Cuerpo de Bomberos*

Delegados, D. José Porcar Rives y D. José Horcajo García.  
Suplentes, D. Eugenio Robles Sebastián y D. Aniceto Andrés Delgado.

*Subalternos*

Delegados, D. Jacinto Sanz Ibáñez y D. Antonio Pardo Pizarro.  
Suplentes, D. Fernando Carrasco Plazo y D. Restituto Esteban Cabrito.

*Profesores de la Banda Municipal*

Delegado, D. Leoncio Silgado Martínez.  
Suplente, D. Rafael Cebrián Sánchez.

*Arbitrios*

Delegados, D. José Padilla Puerta y D. Felipe Fernández Ferrero.

Suplentes, D. Justo Casas González y D. José Manjavacas Pérez-Busto.

*Talleres Generales, Estaciones Ozonizadoras, Aprovisionamiento y Acopios y demás Servicios no especificados*

Delegados, D. Joaquín Estrada Romero y D. Leoncio Escobar García.

Suplentes, D. Isaías Alonso Mata y D. Jaime Alba Maestre.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente, excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y por su delegación, el Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Hernández.

Vicepresidente (a designar por la Comisión de Hacienda).

Secretario, el accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ilmo. Sr. D. Pedro de Górgolas Urdampilleta.

Contador, el Interventor municipal, Ilmo. Sr. D. Basilio Martí Ballesté.

Tesorero, el Depositario municipal, D. Francisco Díaz del Villar y de la Gala.

Oficial mayor de Secretaría (suplente), D. Rafael Mazerés Fernández.

## CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Propietarios: D. Javier Gil Francés, D. Miguel Sánchez Conde, D. Andrés Alcázar Palacios, D. Gerardo Escobedo Gorostizaga, D. José Rico García y D. Joaquín Estrada Romero.

Suplentes: D. Luis Pascual García-Alfageme, D. Félix Cuevas Escribano, D. Balbino Díaz Morcillo, D. Enrique Barriga Pacheco, doña Juana Gómez Carrasco y D. Leoncio Escobar García.

## COMISION EJECUTIVA

Presidente, excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y por su delegación, el Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Hernández.

Secretario, el accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ilmo. Sr. D. Pedro de Górgolas Urdampilleta.

Contador, el Interventor municipal, Ilmo. Sr. D. Basilio Martí Ballesté.

Tesorero, el Depositario municipal, D. Francisco Díaz del Villar y de la Gala.

## VOCALES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Propietarios: D. Victorino Bragado Bragado, D. Ildefonso Alier Torruella, D. Pablo González Valenzuela y D. Manuel Castillo Sanz.

Suplentes: D. Nemesio García de Grado, D. José García Muñoz, D. Leoncio Silgado Martínez y doña María Victoria Cerdán Baelo. Madrid, 29 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.—V.º B.º: el Presidente, por delegación de S. E., LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ.

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de enero de 1952*

Con motivo de la lectura del acta de la sesión anterior, y en ella del acuerdo sobre la concesión de anticipos con determinados aumentos, se acordó quede en suspenso dicho acuerdo hasta que, constituido el nuevo Consejo de Administración, pueda éste resolver en definitiva, quedando, por tanto, regulado como antes.

Se acordó acceder a las solicitudes que se relacionan, a efectos de tributar por sus gratificaciones de Jefatura, acogiéndose al acuerdo de 2 de agosto de 1944, pasando a la Contaduría para practicar las correspondientes liquidaciones, según precedía dicho acuerdo; bien entendido que los derechos que se conceden son los de crear pensión independiente por la gratificación, regulada por la escala y conforme al tiempo de servicio activo que señala el artículo 25 del reglamento del año 1931, y tributando por la cuota fijada en dicho reglamento respecto a la gratificación:

D. Juan Abellán-García Polo, D. Teodosio Aivarez Gómez, doña Concepción Badía de la Puente, D. Manuel Cano Sanz, D. José María Cano Rodríguez, D. Gabino Culebras Carretero, D. Miguel Carbajosa Alvarez, D. Ignacio Burriel Muñoz, D. Luis Ballesteros Escudero, D. Miguel Angel Esteve Vera, D. Rogelio de Federico Jiménez, doña Josefa Fernández Tejedro, D. Eleuterio Fernández Pintó, D. Jesús Gutiérrez Gascón, D. David Gallego Martínez, D. Joaquín Gutiérrez Enríquez, D. José Antonio García García, D. Mariano García Loygorri Martínez de Irujo, D. José Antonio Huertas Beltrán, D. Luis Hernández Moyano, D. Eladio Herreros Marco, D. José Infante Martín, D. Antonio Jiménez Font, D. Ladislao López García, D. José Luengo Alonso, D. Luis Martínrey del Yerro, D. Julio Morán León, D. Marcelino Martínez Burgasé, D. Francisco Moreno Salgado, D. Rafael Mazerés Fernández, don Rafael Martínez Higuera, D. Angel Pedro Martínez García, don Eugenio Mariano Ovejas Pérez, D. José Paz García, D. Antonio Pérez Gómez, D. Gonzalo Alejandro Pletas Gil, doña Nieves Pastor Bardavío, D. Ernesto Panero Sagardúy, D. José Pérez Guerrero, D. Manuel Romero Villaverde, D. Eduardo de Roda Jiménez, don Francisco Silvela Montero de Espinosa, D. Cesáreo Sanz Egaña, D. Francisco Sarasola Arbide, D. José Silvestre Feito, D. Santos Santo Domingo Villarreal, D. Julio Sancerní Gascón, D. José Santaella Salas, D. Antonio Soriano Cabeza y D. Víctor Velasco Pérez.

Denegar las instancias de D. Alejandro Pizarroso de la Vega y de D. Enrique Angulo García solicitando tributar por sus gratificaciones de Jefatura, en atención a que, por haberles sido concedido oportunamente tributar por las mismas, no hicieron el abono de los descuentos en el plazo de hasta veinticuatro mensualidades; renunciando, por tanto, a este beneficio.

Denegar las instancias presentadas después del término de la vigencia del reglamento del año 1931, para cuyo beneficio se publicó el oportuno anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, de los señores D. Franco Guitar Sevilla y D. Vicente Gullón Núñez.

Denegar la solicitud de D. Mariano Novillo López solicitando tributar por su gratificación de Jefatura, en atención a que la viene percibiendo con carácter de interino.

Dada cuenta de las instancias de doña María de la Concepción Huerta, viuda de Leoz, y de doña Manuela Gómez Juan, viuda de Gracián, se acordó se manifieste a las solicitantes la imposibilidad en que se encuentra el Consejo de acceder a su petición de tributar por las gratificaciones que percibieron sus finados esposos, ya que a éstos les correspondía exclusivamente solicitar el reconocimiento durante el tiempo en que rigió el reglamento del año 1931, y una vez que percibieron durante cinco años la gratificación, requisito previo para solicitar el derecho, lamentando por ello el Consejo tener que denegar su petición.

Oído en el trámite de audiencia D. Antonio Ferrón Manrique,

en representación, por residir fuera de Madrid, de doña Adela Espejo, y en atención a que, según sus indicaciones, está gestionando determinados documentos como pruebas del recurso interpuesto contra acuerdo denegatorio de la Comisión Ejecutiva, se acordó quede el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión para que pueda aportarlos.

Resultando de la información practicada por la Tenencia de Alcaldía Delegada de la Cuarta Zona que doña Petra Sánchez Barbudo ha convivido siempre con sus otras dos hermanas, doña Julia y doña Purificación, se acordó considerarla con derecho a percibir la pensión vacante por defunción de esta última, siempre que aporte la correspondiente documentación, y pasando después a la Contaduría y a la Comisión Ejecutiva.

Enterado de haberse celebrado las elecciones para la constitución de la Asamblea general, se acordó, de conformidad con el apartado segundo del artículo 22 del vigente reglamento, convocar a la Asamblea general para celebrar sesión el día 14 del corriente, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la última sesión celebrada por la Junta general.
- 2.º Constitución de la Asamblea general.
- 3.º Designación de seis miembros y otros tantos suplentes para formar parte del Consejo de Administración.
- 4.º Designación de cuatro miembros y otros tantos suplentes para formar parte de la Comisión Ejecutiva.

Al quedar enterado el Consejo de las elecciones celebradas para la nueva Asamblea general, a propuesta del señor Presidente, se acordó conste el sentimiento de la institución por verse privada de la colaboración de D. Román Pascual Gil, que tan activa y celosamente ha venido sirviendo al Consejo y como Delegado de la Caja de Anticipos.

Se acordó se solicite de la Comisión de Hacienda la designación del Vocal de su seno que ha de formar parte de la Asamblea general y de su Consejo de Administración.

Dada cuenta de la consulta formulada por el señor Secretario accidental respecto a la falta de tributación a este fondo de algunos funcionarios técnicos administrativos que fueron Secretarios, Interventores o Depositarios en los Ayuntamientos anexionados, se acordó interesar el informe del señor Interventor respecto a quiénes sean y la causa de no tributar al Montepío.

Dejar sobre la mesa las instancias de reserva de derechos y de tributación según el artículo 6.º del reglamento de 1931 que no llevan cinco años de percibo de la gratificación.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones, y del siguiente de ingresos y pagos en el mes de diciembre:

	Metálico	Valores
<i>Existencia en 1 de diciembre</i> .....	250.205,80	14.594.000
Ingresos .....	703.316,64	—
Amortización de valores .....	—	11.000
	953.522,44	14.605.000
Pagos .....	693.122,61	—
Amortización de valores .....	—	54.500
<i>Existencia en 1 de enero</i> .....	260.399,83	14.550.500

### REQUISITORIA

El Teniente de Alcalde Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se sigue al Guardia de Policía Urbana D. Emilio Montaña Andrada hace saber que habiendo sido citado repetidas veces a los domicilios conocidos en que tenía su residencia el citado Guardia de Policía Urbana D. Emilio Montaña Andrada, se le cita nuevamente por esta requisitoria; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días a partir de su publicación en los diarios oficiales, se le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1952.—Por mandato de S. S., el Secretario, *Santiago Galindo*.

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Goicoechea (Sociedad limitada) proyecta establecer unos talleres de ajuste y losetas, con soldaduras autógena y eléctrica y seis electromotores con fuerza total de 9,33 caballos y un electromotor de reserva de seis caballos de fuerza, en la casa número 8 de la calle de Vivero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Leyland Ibérica (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de ajuste, con seis electromotores con fuerza total de 10,45 caballos y un grupo electrógeno de 17 caballos de fuerza, en la casa número 10 provisional de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ramona Gómez Valcárcel proyecta establecer una cafetería en la casa número 152 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Ruiz Martínez proyecta establecer un taller de ajuste, con dos electromotores con fuerza total de dos caballos, en la casa número 11 de la calle de San Germán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Martínez Rojo proyecta establecer una fábrica de pastas para sopa, con trece máquinas, diez electromotores con fuerza total de 15 caballos y dos calderas, en la casa número 50 de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Zacarías López de Echevarría proyecta establecer una taberna con cafetera de presión en la casa número 1 de la avenida de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alvaro Nedal Ameijeiras proyecta establecer un taller de electricidad del automóvil, con tres electromotores con fuerza total de 2,41 caballos, en la casa número 43 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Avenida Radio (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de construcción y reparación de aparatos de radio, con grupo electrógeno y dos electromotores con fuerza total de 3,60 caballos, en la casa número 33 de la calle de Quintana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Pérez proyecta establecer un garaje en la casa número 49 de la calle de Cea Bermúdez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Nuevas Gráficas (Sociedad anónima) proyectan establecer unos talleres de artes gráficas en la casa número 18 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Morales Díez proyecta establecer un taller mecánico, con un generador portátil de acetileno y un soplete, en la casa número 10 de la calle de las Peñuelas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ramos Tanarso proyecta establecer un depósito cerrado de tableros contrachapados y maderas en la casa número 26 de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Edmundo Cabezas de San Antonio proyecta instalar un grupo electrógeno con un electromotor de 14 caballos de fuerza y un alternador de 7,50 kilovatios en la casa número 4 de la calle de Vivero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gil Pérez proyecta establecer un taller de marmolista, con dos electromotores con fuerza total de 12 caballos, en la casa número 2 de la calle de Rafael Ceballos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eladio Suijs proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 66 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 25 de la calle del Ferrocarril.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 2 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 80 de la calle del Amparo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 4 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

## Madrid industrial

### SOCIEDADES DOMICILIADAS EN MADRID CON CAPITAL NO INFERIOR A 200 MILLO- NES DE PESETAS

Hemos afirmado en anterior artículo que la mayor parte de las grandes Empresas nacionales estaban domiciliadas en Madrid, existiendo alguna Sociedad importante que, aun teniendo sus negocios en el extranjero, se encuentra también domiciliada en la capital de España. Vamos en el presente a referirnos, mencionándolas, a dichas grandes Sociedades, con capital en acciones no inferior a 200 millones desembolsados, dejando para otro el ocuparnos de las de capital comprendido entre 200 y 50 millones.

*Compañía Telefónica Nacional de España (La Telefónica).*—Fundada el 1924 con 500 millones de capital, es hoy, de todas las nacionales, la que lo tiene mayor, elevándose, después de la emisión de 600 millones hecha en enero de 1952, a 2.400 millones desembolsados y 500 en obligaciones, estando domiciliada en su rascacielos de la avenida de José Antonio, 28 (antes calle de Pi y Margall, 2). En 1 de enero de 1951 tenía instalados en España 699.082 teléfonos, de los cuales 122.067 en la provincia de Madrid (hay ya 112 pueblos con teléfono, y 85 sin él) y 89.913 en la de Barcelona, contra 400.000 que había instalados el 1945 y 437.000 en 1947. En 1 de enero de 1952, los teléfonos instalados se elevaban a 80.000, y esperaban turno 160.000 peticionarios de instalación.

Su marcha es tan floreciente, que en 1950 registró 56 millones de conferencias; los productos de la explotación llegaron a 632 millones de pesetas, y el número de naciones con las que tiene normal comunicación llegó a 69.

Su filial en Madrid, la Stándard Eléctrica, es de todas las Sociedades de Madrid la que mayor número tiene de obreros en el censo industrial (3.550).

*Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade).* La fundó el 1920 el ex ministro señor Cambó, y está domiciliada en la calle de Serrano, 6, teniendo sus negocios en la República Argentina. Su capital escriturado es de 320 millones de pesetas oro (260 desembolsados) y 173 millones entre obligaciones y bonos. Es un valor internacional que se cotiza en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, Bruselas, Zurich y Buenos Aires.

*Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles líquidos y lubricantes, S. A.*—Se constituyó el 1943, como filial del Instituto Nacional de Industria, con 350 millones (si bien el capital previsto y aprobado por las Cortes llegaba a los 2.000), el que, por elevaciones sucesivas (la última de 500 millones en 1951), es en la actualidad de 1.500 millones. Explota los grandes centros industriales de Puertollano (Ciudad Real), Puentes de García Rodríguez (Coruña) y Escatrón (Teruel), y ha instalado el Centro de Investigaciones en Madrid, en la calle de Embajadores, 107, donde tiene apartadero de la vía férrea de circunvalación y grandes naves industriales para almacenes y talleres, así como oficinas y laboratorios.

*Empresa Nacional de Siderurgia, S. A.*—Se constituyó el 1950 con capital escriturado de 1.000 millones, domiciliándose en la plaza de Salamanca, 8. Se encuentra aún en periodo de estudios, habiendo decidido instalar su gran factoría en Avilés.

*Hidroeléctrica Española, S. A.*—Capital, 800 millones (desembolsado, 634) en acciones y 200 en obligaciones. Domicilio, calle de Cedaceros, 10. Explota los saltos de agua de Molinar y Tranco del Lobo (Albacete), Villora y Batanejo (Cuenca), Millares y Dos Aguas (Valencia). Suministra energía eléctrica a Madrid por intermedio de su filial, Compañía Electra Madrid, desde su salto del Molinar, en el Júcar (255 kilómetros), transportándola a la tensión de 70.000 voltios. Tiene una central térmica de 12.000 caballos de fuerza en Madrid, en el paseo de los Melancólicos.

*Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.*—Tiene actualmente 630 millones. Está construyendo en la zona industrial de San Fernando (kilómetro 14 de la carretera de Aragón) una gran factoría, donde se fabricarán el camión Pegaso (tipo medio, 6-8 toneladas) y tractores. Tiene la mayor parte del activo de la Hispano Suiza, cuya fábrica radica en Barcelona.

*Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, Sociedad anónima.*—Capital actual, 500 millones. Está desarrollando el plan de construcción de 57 buques con un total de 290.000 toneladas, creando nuevos astilleros en Sevilla (corta de Tablada) y Barcelona (puerto franco), y talleres para fabricar material auxiliar y motores Diessel en Manises (Valencia).

*Compañía Arrendataria de Petróleos (Campsa).*—En el año 1950 ha elevado su capital de 390,5 a 487,4 millones y 300 en bonos. Domicilio, calle de Torija, 5. Sólo tiene en Madrid, además de las oficinas centrales, los depósitos (final de la calle de Méndez Alvaro) indispensables para el abastecimiento corriente de combustible.

*Unión Eléctrica Madrileña, S. A.*—Capital, 465 millones en acciones y 902.000 pesetas en obligaciones. Domicilio, avenida de José Antonio, 4. Se constituyó el 1912 a base de las Compañías Madrileña de Electricidad, Gaseificación Industrial y salto de Bolarque. Radica éste en Almonacid de Zorita (Guadalajara), en la confluencia de los ríos Tajo y Guadiela, siendo transportada a Madrid (78 kilómetros) la energía producida, a la tensión de voltios 50.000. Controla las hidroeléctricas Saltos del Alberche (75 millones de capital) y Eléctrica de Castilla (20 millones), que son, respectivamente, propietarias de las centrales de Burguillo y Puente Nuevo (50.000 caballos de fuerza), en la provincia de Avila, teniendo en construcción los saltos de San Juan y las Picadas, en el Alberche, y de Villalba de la Sierra, en el Júcar (Cuenca), transportándose su energía a Madrid.

*Unión Española de Explosivos, S. A.*—Capital, 416 millones en acciones y 250 en obligaciones. Domicilio, paseo de la Castellana, 40. Tiene en Madrid las siguientes instalaciones: fábrica de abonos y productos químicos en el cerro de la Plata (Pacífico), fábrica de cartuchería y accesorios en la calle de Segovia, 63, y talleres en Húmera (Madrid).

*Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales militares.*—Es filial del Instituto Nacional de Industria, y tiene un capital de 350 millones.

*Salto del Sil, S. A.*—Capital, 350 millones. Está terminando la construcción de varios saltos importantes, entre ellos el de Sequeiros en el río Sil (Galicia).

*Compañía Española de Petróleos (Cepsa).*—Capital, 150 millones. Es propietaria de instalaciones petrolíferas en la República de Venezuela y de las refinerías de petróleo de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y Ceuta.

*Sociedad Nacional Industrial Aplicaciones de la Celulosa Española (Sniace).*—Su capital, de 200 millones, lo ha elevado a 300 en enero de 1952, teniendo 30 millones en obligaciones. La fábrica de fibras textiles artificiales a base de celulosa del eucalipto nacional está emplazada en Torrelavega (Santander).

*Sociedad General Azucarera de España.*—Capital, pesetas 262.500.000. Domicilio, calle de Ruiz de Alarcón, 5. Es propietaria de 23 fábricas de azúcar, de las que siete están cerradas y las restantes en funcionamiento, entre ellas la de Aranjuez (Madrid).

*Compañía del Metropolitano de Madrid.*—Capital escriturado, 318 millones; desembolsado, 283, y 30 en obligaciones. El 24 de enero de 1917 se constituyó la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, siendo sus fundadores los Ingenieros de Caminos D. Carlos Mendoza, D. Antonio González Echarte y D. Miguel Otamendi, de los cuales sólo el último vive, desempeñando la Gerencia de la Empresa. La red del Metro mide hoy 27,774 kilómetros, repartidos en cuatro líneas con 44 estaciones, transportando a diario más de un millón de viajeros y pasando diariamente por la estación central de Sol un promedio de 430.000, prestando servicio incalculable a Madrid. Tiene central térmica (gas-oil) en la calle de Sánchez Barcáiztegui; subcentrales en dicha calle y las de Barceló y Gonzalo de Córdoba; talleres y cocheras en la avenida de la Reina Victoria y calle de Alcalá (Ventas), y cocheras y taller subterráneo en Argüelles.

*Tabacalera, S. A.* (antes Compañía Arrendataria de Tabacos, S. A.)—Capital escriturado, 287 millones; desembolsado, 257. Domicilio, calle del Barquillo, 5.

*Hidro-Nitro Española, S. A.*—Capital, 250 millones. Domicilio, calle de Alcalá, 2. Tiene la fábrica de abonos nitrogenados y cianamida en Monzón (Huesca) y central hidroeléctrica propia con dos grupos de 14.000 caballos de fuerza, única en España excavada en roca y enterrada, y línea de transporte a 132.000 voltios a Monzón. El pantano de Barasona embalsa 70 millones cúbicos.

*Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.*—Capital, 225 millones, y 3.568.000 pesetas en obligaciones. Domicilio, calle del Barquillo, 1. Tiene altos hornos y minas de carbón y de hierro en Asturias.

*Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad anónima (Fefasa).*—Se constituyó el 1940 con 167 millones, siendo su capital actualmente de 280,5 millones el escriturado y de 221,27 el desembolsado, teniendo el Instituto Nacional de Industria una participación de 118 millones. Tiene su factoría en Miranda de Ebro (Burgos) y el domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 9.

*Compañía Transmediterránea.*—Capital, 203 millones. Domicilio, calle de Alcalá, 53, y avenida de Calvo Sotelo, 2. Tiene el contrato con el Estado del servicio de las líneas marítimas de soberanía.

*Compañía Anónima Mengemor.*—Se fundó el 1904 con cinco millones, capital que fué ampliado hasta 200,7 en 1950 y 301 en 1951, así como 75 en obligaciones. Domicilio, calle del Marqués de Cubas, 19. Era propietaria de varios saltos en los ríos Guadalquivir y Guadalimar, en las provincias de Córdoba y Sevilla, y en diciembre de 1951 se ha fusionado con la Compañía Sevillana de Electricidad, dejando de actuar la Mengemor.

*Hidroeléctrica del Chorro.*—Capital, 200 millones en acciones y 85 en obligaciones y bonos. Domicilio, calle de Alcalá, 27. Fundada el 1903, construyó el salto del Chorro, en el río Guadalhorce, a 38 kilómetros de Málaga, y una fábrica inmediata de carburo de calcio, y ha ido absorbiendo, entre otras Sociedades, a la Eléctrica Malagueña, Tranvías de Málaga y Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín.

Agregaremos que la *Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)*, con sus oficinas centrales en Madrid y grandes talleres en Villaverde Bajo, tenía en circulación en 1 de enero de 1952, avaladas por el Estado, obligaciones por valor de 3.400 millones de pesetas, habiendo hecho en el citado mes nueva emisión de 450 millones al 4 por 100 libre de impuestos y tipo de 93 por 100. Su presupuesto en el 1951 fué de 4.490 millones, que se cubrió con los ingresos corrientes—gracias a la reciente elevación de tarifas—, si bien aquéllos no permiten todavía distraer cantidad alguna para ir constituyendo los indispensables fondos de reserva y previsión, ni abonar los crecidos gastos de intereses y amortización de las obligaciones, con lo cual la Renfe sigue trabajando en pérdida.

Independientemente de las Sociedades citadas, están domiciliados en Madrid y tienen capital superior o igual a 200 millones (desembolsado) los Bancos Hispano Americano (300 millones), Español de Crédito, 276,17, y Central (225); el Exterior de España y el Urquijo, a 200 millones.

En resumen: hay en Madrid domiciliadas 28 Sociedades con capital desembolsado igual o superior a 200 millones, sumando en conjunto (con inclusión de las obligaciones de la Renfe) 18.490,14 millones en acciones y 1.617,46 en obligaciones. En el resto de España sólo existen con capital desembolsado igual o superior a los 200 millones (salvo alguna involuntaria omisión), las Sociedades siguientes: Iberduero (fusión de la Hidroeléctrica Ibérica con Saltos del Duero), domiciliada en Bilbao, con 1.505 millones; Fuerzas Eléctricas del Noroeste de España (Fenosa), con 1.100 (Coruña); Altos Hornos de Vizcaya, con 500 y 405 en obligaciones; Eléctricas Reunidas de Zaragoza, 393; Electra del Viesgo, 420; Sevillana de Electricidad, 300 y 125,7 en obligaciones, y Sociedad General Gallega de Electricidad, 300 (Coruña). En total, 3.918 millones en acciones y 530,7 en obligaciones; debiendo incluirse a la Compañía Transatlántica, domiciliada en Barcelona, que, aunque sólo tiene un capital de 71 millones en acciones, el de obligaciones en circulación se eleva a 343, de las que están avaladas por el Estado las representativas de 143 millones, e igualmente deben figurar en la anterior relación los Bancos de Bilbao, que tiene desembolsados 226,48 millones, y el de Vizcaya, 260, resultando, en resumen, las cifras de 4.404 millones en acciones y 873,7 en obligaciones; cifras ambas inferiores a las antes indicadas para las Sociedades que están domiciliadas en Madrid.

EDUARDO GALLEGO

## Notas informativas del mes de enero

*Día 2.*—Visitó la Casa municipal la tuna universitaria del S. E. U. de Valladolid, que interpretó un escogido concierto en el patio de Cristales. El Primer Teniente de Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, los recibió y dió la bienvenida en nombre del Ayuntamiento, deseándoles una feliz estancia y felicitándoles por la maestría que demostraban en sus interpretaciones musicales.

*Día 4.*—El Embajador de los Estado Unidos en Madrid, Mr. Stanton Griffis realizó una visita oficial al Ayuntamiento de Madrid. Llegó acompañado del primer Secretario de la Embajada, señor Fisher, y del Agregado afecto a la misma señor Kasper. El Embajador fué recibido al pie de la escalera por el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, quien acompañó al ilustre visitante hasta el salón donde esperaban el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío; el Primer Teniente de Alcalde, señor Alvarez Ayúcar; los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Jiménez Millas, Torres Garrido y De Miguel Postigo, y los Concejales señores Uriarte Rodríguez y Serrabona Bañón. El Embajador pasó al despacho oficial de la Alcaldía, donde pronunció un breve discurso de salutación al Ayuntamiento y expresó su satisfacción por entregar al Conde de Santa Marta de Babío una invitación del Alcalde de Pittsburgh, Presidente de la Confederación anual de Alcaldes de los Estados Unidos en el Canadá, para que asista en representación del Municipio madrileño al Congreso que se ha de celebrar en Nueva York en el mes de mayo próximo, cuya primera sesión se ha de celebrar precisamente el día de San Isidro Labrador, Patrón de Madrid. Añadió que era portador también de una carta del Alcalde de Nueva York felicitándole y anunciándole esta invitación, y terminó sus palabras haciendo votos por que cada día fueran más estrechos los lazos de unión entre España y los Estados Unidos.

El Alcalde manifestó su satisfacción por la visita del Embajador al Ayuntamiento, primera que realizaba, y añadió: "Recibo la invitación del Alcalde de Pittsburgh y el saludo del de Nueva York con toda complacencia; personalmente, por desempeñar el cargo de Alcalde de Madrid, me corresponde este honor; pero en realidad ha de atribuirse al pueblo madrileño y a mis compañeros de Municipio, a quienes daré cuenta, así como al Ministro de la Gobernación, de la amable invitación que recibo."

Luego, el Embajador escribió en el libro de oro de la Villa la siguiente dedicatoria: "Con ocasión de presen-



El Embajador de los Estados Unidos en España, Mr. Stanton Griffis, leyendo ante el Conde de Santa Marta de Babío y señores Concejales su discurso de salutación al Ayuntamiento de Madrid

tar la invitación de los Alcaldes de las ciudades de los Estados Unidos al de Madrid, invitándole a ser su huésped de honor en Nueva York. Con la mayor consideración, Stanton Griffis."

Seguidamente, acompañado por el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Jefe de Protocolo, recorrió las dependencias de la Casa y fué obsequiado con una copa de champán.

—En la Dirección de Tráfico se personó, en nombre del Director general de Tránsito del Perú, D. Manuel Pérez Godoy, huésped en estos días de Madrid, el Agregado militar de la Embajada peruana, señor García Rosel, quien, acompañado del Jefe de la Brigada de Circulación, señor Escobedo, y en nombre del Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, señor Jiménez Millas, fueron portadores del título e insignias de Inspector de la Policía Urbana de Madrid que se le había conferido.

*Día 5.*—Una cabalgata recorrió las calles de la zona Tetuán-Chamartín, organizada por el Teniente de Alcalde D. Carlos de Miguel, como Presidente de la Junta de Beneficencia, y con la colaboración de las fuerzas del cuartel de la Remonta. Pajes y escuderos, carrozas engalanadas (ocupadas por muchachas de la Sección Femenina) y bandas de cornetas de los albergues del Frente de Juventudes, desfilaron por la barriada. Desde el balcón principal de la Tenencia de Alcaldía presenció el paso, en unión de las autoridades de la Zona, Mr. Howell, Director general de los servicios aéreos norteamericanos de comercio.

*Día 6.*—El Primer Teniente de Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, representando al Ayuntamiento de Madrid, asistió en la iglesia de San Francisco el Grande a las bodas de oro sacerdotales de fray Francisco Ferrer Merín, Superior de la Comunidad de Religiosos Franciscanos del citado templo.

*Día 7.*—A mediodía se celebró el tradicional reparto de premios a los funcionarios y obreros de la Empresa Municipal de Transportes. En la inmensa nave de la nueva estación de trolebuses, adornada con gallardetes, banderas y plantas, se congregaron todos los servidores de la Empresa francos de servicio. El acto fué presidido por el Subsecretario de Trabajo, señor Ruiz Jarabo; el Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío; miembros del Consejo de Administración de la Empresa y casi todos los Tenientes de Alcalde y Concejales. El señor Ojeda, Director gerente de la Empresa, hizo un resumen de la labor desarrollada en el año 1951, y expuso las necesidades que se conocen y que están en estudio para ver de resolverlas en lo sucesivo. Exaltó la personalidad del obrero señor Linacero, a quien se ha otorgado la Medalla del Trabajo, y felicitó a todo el personal por su buen comportamiento y laboriosidad.

A continuación, el Delegado provincial de Trabajo, señor Garzarán, leyó la orden por la que se otorga la Medalla del Trabajo al empleado D. Sinforoso Linacero, y el Subsecretario del departamento le prendió en el pecho la condecoración.

Por último, el Alcalde de Madrid y Presidente del Consejo de la Empresa Municipal de Transportes elogió la personalidad del señor Linacero, y recordó que ahora hacía un año dijo, entre otras cosas, ante el personal de la Empresa, que la vida era una continua lucha, y hoy podía decir que se encontraba con fuerza para vencer, pudiendo felicitarse ante una serie ya de realidades que ilustres visitantes



El Alcalde felicita a D. Sinfonso Linacero después de habersele impuesto la Medalla del Trabajo por sus servicios prestados a la Empresa Municipal de Transportes

de Madrid han podido comprobar. Dirigiéndose al personal de la extinguida Compañía Madrileña de Urbanización, les pidió los mayores esfuerzos y entusiasmo al incorporarse al Ayuntamiento de Madrid, en la seguridad de que éste no ha de cejar en el empeño de mejorar día por día las condiciones de vida de sus servidores. Terminó con vivas a España y a Franco, que fueron contestados entusiastamente por la concurrencia.

A continuación fueron distribuidas 140.000 pesetas en premios entre 816 funcionarios en activo, y 1.900 entre 119 jubilados.

— El señor Moreno Torres asistió al homenaje que se tributó a D. Ernesto Anastasio al cumplirse los cincuenta años de recibir el título de Capitán de la Marina mercante de la Compañía Transmediterránea.

— El señor Alonso de Celis, Teniente de Alcalde de la Primera Zona, ostentando la representación del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid, presidió el entierro de los restos de D. Ramón Álvarez Escudero, que con el sobrenombre de Rámper gozó de gran popularidad entre los públicos de toda España.

— Por la tarde se celebró la fiesta de los Reyes Magos en los Internados Palacio Valdés y Nuestra Señora de la Paloma. Ambas fueron presididas por el Conde de Santa Marta de Babío y por el Director general de Primera Enseñanza, señor Canto, asistiendo también los Tenientes de Alcalde señores Orive Martín y Alonso de Celis, los Concejales señores Pérez Hernández y Serrabona Bañón, el Inspector de Enseñanza, señor Carrillo, y los componentes de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

Las niñas del Internado Palacio Valdés recitaron poesías, cantaron y bailaron ante el belén, y la rondalla interpretó un escogido programa, terminando el acto con un bello discurso de la Directora, señorita Fernanda Fernández de Córdoba, y con la imposición de la banda de honor del Colegio a la alumna que más se ha distinguido en sus estudios, procediéndose seguidamente al reparto de juguetes.

En el Internado Nuestra Señora de la Paloma, el Subdirector, señor Garrido, explicó en elocuentes palabras la significación del acto, agradeciendo a las autoridades municipales la ayuda que en todo momento prestan a esta institución; y después de unas canciones de los coros del Colegio, se procedió al reparto de los valiosos juguetes y premios.

*Día 8.*—La fiesta de los Reyes Magos se celebró en el Colegio Internado de San Ildefonso con un acto presidido por el Director general de Enseñanza primaria, D. Eduardo Canto; por el Regidor Patrono honorario, Marqués de la Valdavia, y por el titular, señor Gutiérrez del Castillo. El Director del Internado, D. Román Pascual, pronunció

un discurso elocuente y evocativo, y después de unos números circenses, se procedió al reparto de juguetes entre los niños, que los recibieron de manos de los Regidores. El señor Gutiérrez del Castillo dirigió emocionadas palabras a los niños y a sus madres, y destacó la presencia de unos niños del Albergue de Mendicidad San Isidro Labrador, que sostiene el Ayuntamiento, para los que también hubo juguetes y consoladoras palabras.

— Por la noche salió de Madrid el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, que había sido huésped de España. Con otra personalidades ilustres estuvo a despedirle, en nombre del Conde de Santa Marta de Babío, el señor Alonso de Celis.

*Día 9.*—En las Escuelas de Aguirre tuvo lugar la clausura de las fiestas dedicadas a los Reyes Magos por el Ayuntamiento de Madrid. Se repartieron prendas de vestir, zapatos y libros para todos los grupos escolares municipales, y presidió el acto el Concejal Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo.

— El Alcalde invitó a una cena íntima a los periodistas que hacen la información municipal. Asistieron también los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis y Jiménez Millas, y el Encargado de los Servicios de Prensa, señor Lasala.

*Día 13.*—En el Internado municipal de San Ildefonso tuvo lugar la fiesta anual que celebra la Asociación de antiguos alumnos del citado Colegio para solemnizar la festividad de los Reyes Magos. Con el Regidor Patrono, señor Gutiérrez del Castillo, presidieron el acto los Concejales señores Pérez Hernández y Parrilla Candel.

El Presidente de la Asociación, señor Matallanos, pronunció un elocuente discurso, dirigido a los que son y fueron alumnos de la institución, explicando la significación del acto y los fines que persigue la entidad, y agradeciendo al Ayuntamiento la paternal ayuda que en todo momento dispensa a los escolares. El Director del Colegio, D. Román Pascual, agradeció en nombre de éstos la asistencia de las personalidades presidenciales, y por último, el señor Gutiérrez del Castillo glosó el celo municipal por el mejoramiento moral y material de la población escolar, expresando su satisfacción por actos tan elocuentes como el presente.

Seguidamente, diversos agraciados con el premio mayor de la lotería de Navidad hicieron entrega de 10.000 pesetas a los niños que cantaron el gordo, para ser ingresadas en una entidad de ahorro. Finalizó el acto con el reparto de juguetes a los hijos de los antiguos alumnos y a los internos.

— La Sección de Funcionarios de la Hermandad Municipal de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro Labrador celebró la inauguración de su cursillo cultural



Un momento del reparto de juguetes a las niñas del Internado Palacio Valdés, que presidió el Alcalde, y al que asistieron varios señores Concejales

municipalista con una visita al Parque de Bomberos de la calle de Joaquín García Morato. Los individuos de dicho Parque, a las órdenes del Capataz Paulino y bajo la dirección del Arquitecto Director, D. Santiago Soler, realizaron varios simulacros y arriesgados ejercicios. Presenció las maniobras D. Miguel Moscardó, Concejal Delegado del Servicio.

*Día 15.*—En el patio de Cristales del Ayuntamiento, el Profesor Starkie, Director del Instituto Británico, dió una conferencia sobre "Recientes aventuras de un folklorista británico", en un ciclo organizado por la Sociedad de Amigos del Paisaje y de los Jardines.

*Día 16.*—Con gran asistencia de público, y presidido por el Teniente de Alcalde de la Primera Zona, se celebró el pregón de la fiesta de San Antón, que este año estuvo a cargo del Cronista de la Villa D. Víctor Ruiz Albéniz. El acto tuvo lugar en el Colegio Calasancio de la calle de Hortaleza, y en él tomaron parte los escritores D. Francisco Ramos de Castro y D. Javier de Burgos. Después de la intervención de D. Alberto Rubio Fuertes, corresponsal en España de la Prensa de Paraguay, cerró el acto con sencillas y castizas palabras el señor Alonso de Celis.

*Día 17.*—Se celebraron varios actos en honor de San Antonio Abad. Por la mañana, centenares de personas desfilaron por la calle de Hortaleza para orar ante la imagen que se venera en la iglesia de las Escuelas Pías, en cuyo colegio se celebró la bendición de perros, gatos, pájaros y otros animales domésticos, así como la de los clásicos panecillos. A las diez y media hubo una solemne función religiosa, a la que asistieron representaciones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, ocupando el sitio preferente el General de la Orden Calasancia, padre Tomek.

Por la tarde se procedió a la bendición y reparto de la cebada en la misma iglesia, organizándose a continuación el desfile, en el que participaron muchas caballerías y coches engalanados, amazonas, jinetes, carruajes del Servicio de Limpiezas y de la Guardia Civil y magníficos ejemplares de la raza bovina. El Jurado, constituido en una tribuna de la calle de Barceló por el señor Alonso de Celis, que ostentaba la representación del Alcalde; el Director general de Ganadería, el Presidente de la Diputación, el Teniente Coronel señor Navarro Morenés y el Presidente de la Escuela de Veterinaria de Madrid, procedió al reparto de premios. Terminado el brillante desfile, los invitados se trasladaron al Museo Municipal, donde fueron obsequiados con los clásicos panecillos.

Durante el desfile, la Banda Municipal interpretó diversas composiciones de carácter popular.

—El Alcalde asistió a la inauguración de un grupo



El reparto de juguetes a los niños del Colegio de San Ildefonso y a los hijos de los ex alumnos del mismo, organizado por la Asociación de Antiguos Alumnos, fué presidido por el Regidor de Internados, señor Gutiérrez del Castillo, acompañado de los Concejales señores Parrilla Candel y Pérez Hernández



El Párroco de la iglesia de San Sebastián, de Carabanchel, bendiciendo el nuevo Mercado de San Isidro en presencia del Alcalde y de los Tenientes de Alcalde señores Torres Garrido y Orive Martín

de viviendas baratas construido por la fundación Mariano Lanuza, en la carretera de Extremadura. Lo componen noventa y cinco viviendas, distribuidas en cinco grupos de planta baja y tres pisos.

*Día 18.*—Se inauguró un Mercado, que con el nombre de San Isidro ha sido levantado en la calle del General Ricardos en terrenos pertenecientes a la barriada de Carabanchel. Bendijo los locales el Cura Párroco de la iglesia de San Sebastián, de Carabanchel, y asistieron al acto el Alcalde, señor Moreno Torres; el Teniente de Alcalde de la Quinta Zona, señor Torres Garrido, y el de la Cuarta, señor Orive Martín.

El edificio consta de una amplísima nave, en la que están distribuidas 156 bancas y 56 tiendas, y cuenta con cámaras frigoríficas y fábrica de hielo.

*Día 20.*—En el Circulo de Bellas Artes, la Agrupación denominada Los del 90 rindió un homenaje al ilustre comediante madrileño D. Enrique Chicote con motivo de habersele concedido la Medalla de Oro del Circulo. Presidió el acto el Marqués de la Valdavia, y entre otros ilustres oradores habló D. Octaviano Alonso de Celis, que ostentando la representación del Ayuntamiento se adhirió al homenaje.

*Día 21.*—El Conde de Santa Marta de Babío giró una visita a la Institución Municipal de Puericultura, y acompañado del Doctor Garrido Lestache se detuvo especialmente en las salas de cirugía infantil recientemente inauguradas, de las que hizo grandes elogios.

*Día 22.*—Los informadores municipales invitaron al Alcalde a un almuerzo, que se celebró en el Casino de Madrid.

*Día 23.*—En el Internado municipal de San Ildefonso se celebró la fiesta del Santo titular con diversos actos. Por la mañana, a las once, hubo una misa solemne, oficiada por el Párroco de la iglesia de San Andrés, en la que pronunció el panegírico del Santo el Capellán del Internado, D. Gregorio Gómez Casi, y a la que asistieron en sitios preferentes el Regidor honorario, Marqués de la Valdavia; el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, y el Inspector de Enseñanza, señor Carrillo. A mediodía, después de servirse una comida extraordinaria a los escolares, se celebró otra, que fué presidida por el Alcalde, señor Moreno Torres; el Director general de Primera Enseñanza, señor Canto; el señor Gutiérrez del Castillo, los señores Alonso de Celis y Pérez Hernández, el Director del Colegio, D. Román Pascual, y el Párroco de San Andrés.

A última hora de la tarde se ofreció a los internos y familiares una sesión de circo y cinematógrafo, amenizada por la rondalla del Colegio, que dirige el Maestro Lorenzo.

*Día 25.*—El Alcalde de Madrid, señor Moreno Torres,

estuvo en la Embajada de los Estados Unidos para despedir a Mr. Stanton Griffis, que, por cesar en su cargo de representante de su país en España, se ausenta de Madrid. Al mismo tiempo le entregó una carta, dirigida al Alcalde de Pittsburgh, en la que el Conde de Santa Marta acepta la invitación que se le había hecho para asistir al Congreso de Alcaldes norteamericanos que se ha de celebrar en fecha próxima en los Estados Unidos. También entregó al señor Embajador un ejemplar de la interesante obra *Historia de la Primera Casa Consistorial*.

— En el Colegio Mayor Santa María se abrió al público una exposición estudiantil dedicada al tranvía, a cuya inauguración asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis y Bringas Vega.

*Día 27.*—En los salones de la Asociación de la Prensa tuvo lugar la entrega de premios del IX Concurso de Nacimientos, organizado por la Asociación de Belenistas de Madrid. Lo presidió el Marqués de la Valdavia, y ostentó la representación municipal D. Octaviano Alonso de Celis.

*Día 29.*—Los periodistas madrileños celebraron la festividad de San Francisco de Sales con una función religiosa en la parroquia de San Martín, a la que, representando al Ministro de Información y Turismo, asistió el Secretario

general de Prensa, señor García Rubio; el Presidente de la Diputación, la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa y el Primer Teniente de Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, ostentando la representación del pueblo de Madrid en este recuerdo al periodista caído en la Cruzada de Liberación.

*Día 30.*—El Alcalde, siguiendo costumbre establecida, obsequió con un almuerzo íntimo al señor Suárez Carreño, autor de la obra titulada *Condenados*, que ha sido galar-donada con el premio Lope de Vega de 1951. Asistieron también los Concejales D. Diego de Reina, como Presidente del Jurado; D. José María Gutiérrez del Castillo, como Delegado de Enseñanza, y los señores Cossío, Serrano Anguita y Luca de Tena (D. Cayetano).

*Día 31.*—El Sindicato de Hostelería local tributó un homenaje a D. Emilio Jiménez Millas, Teniente de Alcalde Delegado del Tráfico, por su meritoria labor en el Municipio madrileño. Con el festejado ocuparon la presidencia el Gobernador civil, D. Carlos Ruiz, y el Director general de Turismo, D. Luis Antonio Bolín. Al final, el Gobernador impuso al señor Jiménez Millas la Encomienda de Plata de la Orden de Cisneros, que recientemente le ha sido concedida.

## Disposiciones oficiales del mes de enero relacionadas con la Administración local

*Corporaciones municipales.*—Constitución de las Corporaciones municipales. Decreto de 18 de enero de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 26.)

*Familias numerosas.*—Rectificación al decreto-ley de 7 de diciembre de 1951 sobre concesión de beneficios a familias numerosas y exención de utilidades. Se refiere a un error padecido en la inserción del artículo 2.º, párrafo segundo, que queda redactado en esta forma: "Cuando los ingresos por rentas de trabajo no excedan en conjunto de 40.000 pesetas, exención total." (*Boletín Oficial del Estado* del día 3 de enero de 1952.)

—Normas para la aplicación de los beneficios tributarios concedidos a los titulares de familia numerosa por el decreto-ley de 7 de diciembre de 1951. Orden de 10 de enero de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 11.)

*Funcionarios.*—Se dictan normas al objeto de que las Corporaciones locales puedan proceder, en determinados casos, a revisar los expedientes de depuración políticosocial de sus funcionarios. Orden de 21 de diciembre de 1951. (*Boletín Oficial del Estado* del día 3 de enero de 1952.)

*Obras.*—Índices de revisión de precios para el mes de diciembre de 1951. Orden de 22 del mismo mes. (*Boletín Oficial del Estado* del día 8 de enero de 1952.)

*Transportes.*—Se concede un plazo de dos meses para que las agencias de transportes presenten a aprobación sus reglamentos y tarifas. Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de diciembre de 1951. (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de enero de 1952.)

*Usos y Consumos.*—Se adiciona a las tarifas de usos y consumos aprobados por decreto de 21 de diciembre de 1951 los correspondientes al transporte de mercancías por vía aérea. Orden de 2 de enero de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 25.)

*Vivienda.*—Se releva a las Corporaciones locales del pago de gratificaciones para gastos de vivienda e instalación de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal. Orden de 18 de enero de 1952. (*Boletín Oficial del Estado* del día 27.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de febrero de 1952

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES